

ACTA No. 16/2015

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 18 (dieciocho) de agosto del año dos mil quince**, a las ocho con cuarenta minutos de la mañana, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador y con la asistencia de los Regidores Municipales: P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Sr. Raymundo Rodríguez, Br. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Ing. Henry Antonio Valladares, P.M. Mauricio Ramírez Martínez Sr. David Renato Discua Elvir. Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Edgar Galdámez, Manuel Sorto y Xiomara Gaitán miembros de la Comisión de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y con la Suscrita Secretaria Municipal Piedad Elizabeth Salcedo, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación Grupo de Regidores de la Corporación 2010-2014, sobre aclaración algunos aspectos de carácter legal, en relación al parecer legal del Asesor Legal Corporativo, en lo que respecta a la demanda promovida por el Abogado Jorge Alberto Herrera contra esta Corporación Municipal.
 - b) Participación de la Gerente de Ventas Sucursal Danlí Sra. Arling Melissa Medina de Sistemas Solares de Honduras S.A. de C.V., sobre proyectos que el FHIS le está ofreciendo a todas las Alcaldías a nivel nacional.
 - c) Participación Grupo de personas de la Ciudad de Danlí, sobre solicitud de terrenos
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en Pleno, con excepción del Regidor Municipal Walter Omar Sorto que se encuentra con incapacidad, el Alcalde Municipal y el Regidor Municipal Mario Alexis Amaya presentaron excusa ya que se encuentran en la Ciudad de Tegucigalpa en una reunión con la Ministra de Salud.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador declaró Abierta la Sesión a las 8:40 a.m. (Ocho con Cuarenta minutos de la mañana.)

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Creador del Universo por el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador.

Suficientemente discutida la agenda y con las enmiendas realizadas la misma fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Prevía lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal y puesta a discusión, por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador se hacen las siguientes enmiendas.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez en el punto No 7) Participación de Comisiones, en cuanto a la participación del Grupo de Reservistas de las Fuerzas Armadas manifiesta que se debe de retomar el tema ya que la resolución dice que la municipalidad no cuenta con un terreno para donarles, y los Reservistas ya tienen el presupuesto para la construcción del edificio ellos solamente quieren el terreno y debe cambiarse la resolución que se va a buscar un espacio para ubicarlos, porque si no los ayudamos se van ir a construir a otro municipio.

El Regidor Municipal Ing. Rolando Reynerio García expresa que él entiende que el Regidor Municipal Mauricio Ramírez lo hace con un sentido social, pero no tenemos un lugar donde ubicarlos, y la Corporación Municipal ya tomo una decisión, y en cuanto a lo que dijeron que ya tienen presupuesto entonces que vengan y nos presenten el presupuesto que tienen para construir y nos hagan una propuesta clara.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que hay muchas instituciones que vienen a solicitar terrenos y nos dicen que tienen presupuesto para construir y pasan años y no construyen, entonces a veces es mentira que tienen presupuesto.

El Comisionado Municipal Olvin Onan Torres expresa que hay que tener mucho cuidado con este tipo de solicitudes porque la gente solo anda buscando organizaciones para ver cuáles son los predios que tiene la Alcaldía Municipal y venir a pedirlos, porque van a venir muchos a pedir terrenos y no se va a saber ni cuales son de la Alcaldía, expresa que se había solicitado al Depto. de catastro que presentara un informe sobre todas las áreas verdes que pertenecen a la Alcaldía Municipal, porque ni la Corporación Municipal está enterada cuales son los predios de la municipalidad.

El Agr. Rolando Reynerio García respecto al acuerdo No. 332-2015 mediante el cual se le aprueba un permiso para la feria en la comunidad de San Diego, Jamastran, en el cual queda establecido que no están autorizados para la instalación de juegos permitidos por la ley sin la autorización de la Corporación Municipal, expresa que el Depto. de Relaciones Publicas debe de informales a los patronatos que solamente están autorizados para venta de la plaza de la comunidad donde se instale una determinada feria, pero los juegos de Azar (Juegos Permitidos por la Ley) es la Corporación Municipal la que otorga el permiso.

En el Acuerdo No. 335-215 el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que el inciso b) debe de modificarse y dejar establecido que los beneficiarios deben de firmar un contrato o convenio de pago.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en cuanto al acuerdo No. 338-2015 en el cual dice que se recomienda al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón que realice el cambio de oficinas, el cual consiste en que el Depto. que produce dinero que es el de recuperación de mora pasaba a la oficina que ocupa el Lic. Luis Ernesto Ortiz ya que él no pasa haciendo nada, expresa que la palabra era ordenar de inmediato al Alcalde Municipal, por lo que solicita que se reconsidere y se le haga el cabio al acuerdo, ya que ellos no acordaron que se recomendara sino que ordenaron y los hacen en base al 25 de la ley de municipalidades.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador expresa que no se ha hecho el cambio porque esa oficina esta asignada al Proyecto Barrio Ciudad y se tiene que incurrir en gastos ya que se tiene que hacer una modificación en vista que en dicha oficina hay un cableado de sistema, expresa que no hay necesidad de hacer tanto problema, porque es una cuestión propiamente administrativa y el Sr. Alcalde Municipal ya sabe y ya tomo algún tipo de acciones encaminadas a proceder con el cumplimiento de la recomendación, ya que se debe de buscar una oficina para ubicar la oficina de recuperación de mora para que quede

permanente, porque esa oficina le pertenece a Barrio Ciudad ya que se hizo un convenio con la Municipalidad y realizo algunas modificaciones y cuando regrese hay que volver hacer los cambios.- Expresa que en la administración pasada escuchaba al Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera en los medios de comunicación donde pedía que se respetara la parte administrativa, entonces que en esta administración también respete la parte administrativa, expresa que él no está en contra que se movilice la oficina de recuperación de mora.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir pregunta que tramite se está haciendo para hacer el cambio de la oficina porque la parte administrativa ha tenido el tiempo suficiente para hacer el cambio o buscar otra alternativa y no lo han hecho, también pregunta si es legal que el ex auditor Lic. Luis Ernesto Ortiz se haya despedido y que cobrara sus prestaciones y que se haya contratado nuevamente.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que le extraña la posición del Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador ya que la oficina de recuperación de mora es muy importante y es denigrante la fachada que tiene dicha oficina ya que no se le puede brindar una buena atención al contribuyente, además los empleados no caben porque el local es muy estrecho, expresa que otro caso es que ha estado hablando con gente entendida en la materia y mantener acá en esta municipalidad al Sr. Luis Ernesto Ortiz la corporación municipal puede ser sujeta a reparos por la manera en que salió y volvió a entrar, le dice al Auditor Municipal Lic. Fernando Enrique Méndez que le dé seguimiento a este caso, expresa que le están averiguando si la corporación puede incurrir en algún reparo, también cuando el Lic. Luis Ernesto Ortiz estuvo cómo auditor tuvo varias fallas porque fue consentidor de situaciones que hubo en el presupuesto y el cambiarlo de oficina no se trata de algo personal sino por comodidad del contribuyente, expresa que se han acordado muchas cosas y no le dan cumplimiento.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que para aclarar dudas en el caso específico del Lic. Luis Ernesto Ortiz todo el proceso que se hizo se hicieron las consultas pertinentes al Sr. Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez también se consultó con el Tribunal Superior de Cuentas y lo que se hizo fue una conciliación y en el acuerdo conciliatorio el exime de responsabilidad a la corporación Municipal, y en este caso fue una conciliación y no hay ninguna responsabilidad de parte de la corporación Municipal y el Alcalde Municipal.

El Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez manifiesta que si como Corporación Municipal no deben meterse en la parte administrativa, entonces siendo así tampoco se van a meter cuando soliciten que se les aprueben una determinada transacción.

El Alcalde por ley lic. David Abraham Amador le responde que la ley lo establece que la corporación municipal no debe inmiscuirse en la parte administrativa, la corporación tiene sus propias funciones.

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante expresa que si la Corporación Municipal no tiene facultades para meterse en la parte administrativa entonces que hagan lo que quieran, si no tenemos la autonomía de poner orden.

El Regidor Mundial Rolando Reynerio García propone en carácter de moción que se le haga el cambio al acuerdo No 338.-2015 la palabra recomendar que se cambie a ordenar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que se haga de inmediato el traslado de las oficinas mencionadas en dicho acuerdo.

El Regidor Municipal Genaro Escalante secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García la cual consiste en cambiarle la palabra al acuerdo No. 338-2015 recomendar a ordenar.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador considera que nuevamente es una intromisión en la parte administrativa y esto nos puede conllevar a una

responsabilidad en el futuro, hace la advertencia para que después no digan que hubo desconocimiento.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que ellos como Regidores Municipales conocen la ley de municipalidades y nos dice cuáles son nuestras atribuciones y funciones, pero percibe que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino está en su posición como parte ejecutiva y administrativa, expresa que esta es una simple petición que le hace la corporación municipal que consiste en cambiar de oficina al Lic. Luis Ernesto Ortiz a la Oficina que ocupa el Depto. de Recuperación de mora ya que considera que el Depto. de Recuperación de Mora es muy importante y no tiene las condiciones adecuadas para la atención al público debido a que es muy pequeña, y no es para que entremos en discusión, expresa que acá está el Gerente Administrativo Financiero y el Jefe de Recursos Humanos para que nos digan que día se va hacer el traslado y que quede en acta, entiende la posición del Regidor Municipal Rolando Reynerio García porque uno se siente impotente, porque se aprueban cosas para mejorar no para perjudicar y no es porque desconozcamos la ley porque si la conocemos, expresa que el acuerdo dice recomendar y hace quince días y no se nos presentó ningún informe por qué no se ha hecho el cambio o que se está haciendo porque lo que quiere es solución.

El Gerente Administrativo Lic. José Zelaya expresa que antes que la Corporación municipal emitiera el mencionado acuerdo sobre el traslado de las oficinas ya se estaba buscando una solución, la solución era que íbamos a trasladar la oficina de Recuperación de mora para la oficina que ocupa el Lic. Luis Ernesto Ortiz y a él lo íbamos a trasladar a la oficina que está en la entrada de la municipalidad la que ocupaba anteriormente el Depto. de Relaciones Públicas.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo que se le cambie la palabra recomendar por ordenar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino trasladar la oficina de Recuperación de mora a la oficina que ocupa el lic. Luis Ernesto Ortiz y viceversa, al acuerdo No. 338-2015.

Votando a Favor los Regidores Municipales Agr. Rolando Reynerio García, Br. Gerzan Nortie Herrera, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Raymundo Rodríguez, Sr. Genaro Escalante, Sr. Mauricio Ramírez y Pedro Enrique Murillo Elvir. **Votando en contra** el Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador y el Regidor Municipal Henry Antonio valladares.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador expresa que el vota en contra porque es una intromisión en la parte administrativa.

Suficientemente discutida la agenda y con las enmiendas realizadas la misma fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES:

A) PARTICIPACIÓN GRUPO DE REGIDORES DE LA CORPORACIÓN 2010-2014, SOBRE ACLARACIÓN ALGUNOS ASPECTOS DE CARÁCTER LEGAL, EN RELACIÓN AL PARECER LEGAL DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO, EN LO QUE RESPECTA A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL ABOGADO JORGE ALBERTO HERRERA CONTRA ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El Lic. Rafael Arcángel Morales ex Regidor Municipal de la corporación 2010-2014, Administración del ex Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia, expresó que se presenta ante la corporación Municipal para hacer entrega oficialmente de un documento donde presentan una serie de documentos y pruebas dirigido a varias instancias por respeto primero a la corporación Municipal, luego al CNA, Fiscalía etc, este documento va dirigido a todos los ciudadanos del Municipio de Danlí, dicho documento está firmado por los ex Regidores Municipales Ing. Jorge Alberto Cárcamo, Doc. José Victor Aguilar, Lic. Mirian Díaz, Sr. Marcelino Isaula y Lic. Rafael Morales, el cual literalmente dice lo siguiente.

ACLARACION PÚBLICA: CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI, TODOS LOS CIUDADANOS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DANLI, PRENSA RADIAL-TELEVISIVA-ESCRITA LOCAL Y NACIONAL- COMISION DE TRANSPARENCIA

MUNICIPAL DANLI-CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCION-FISCALIA LOCAL Y NACIONAL- DERECHOS HUMANOS DANLI Y NACIONAL-TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS-GOBERNACION DEPTO. PARAISO-ASOCIACION DE MUNICIPIOS HONDURAS (AMHON)-PARTIDOS POLITICOS NACIONALES-ORGANIZACIÓN DE LOS INDIGNADOS LOCALES Y NACIONALES-SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y NO ORGANIZADA- IGLESIAS LOCALES Y NACIONALES- EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA, MEDIA Y EDUCACION SUPERIOR (UNIVERSIDADES: UNAH-TEC, CATOLICA, POLIVALENTE).

Nosotros nos presentamos ante ustedes el día de hoy , en dos escenarios , el primero como ciudadanos de este término municipal y en segundo escenario como un grupo de ex regidores de la de la CORPORACION 2010- 2014; nos motiva la responsabilidad ciudadana y EL MANIFIESTO SILENCIO DE LA MAYOR PARTE DE LOS CIUDADANOS DANLIDENSES; como ser de : LA COMISION DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DE LA ACTUAL CORPORACION MUNICIPAL, LA INDIFERENCIA TOTAL DE LA DIRIGENCIA DE LOS PARTIDOS POLITICOS y DE LOS ENTES NACIONALES RESPONSABLES DE JUDICIALIZAR algunos hechos que son la génesis u origen de la problemática o crisis financiera que vive la actual administración de la CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI.

Demagógicamente por más de 18 meses (es decir desde la toma de posesión de la actual Corporación Municipal) hemos venido escuchando que la crisis económica se debe y señalan algunos miembros de la actual corporación, periodistas locales y nacionales, pobladores de este municipio, miembros de otros partidos políticos, periódicos de circulación nacional que los responsables de esta debacle financiera es la CORPORACION 2010- 2014; decimos DEMAGOGICAMENTE por que NO ES VERDAD.

Nosotros que tenemos familia, nos hemos cansado que nos sigan señalando de ser partícipes del daño que se le ha hecho a las comunidades y habitantes de este hermoso municipio; cuando les dicen: no hay proyectos porque la corporación anterior nos dejó deudas y compromisos económicos que pagar a los empleados reintegrados, nos preguntamos cual es el temor de esta Actual Corporación en decir la verdad al pueblo danlidense acerca de los hechos y sus responsables.

Hoy nos hacemos, presentes a esta reunión ordinaria de corporación municipal para documentar y aclarar lo siguiente:

1.-Según CERTIFICACION DEL ACTA No 13 del día martes siete de julio 2015, en el punto INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA: Informe en relación a la demanda de nulidad de actos administrativos y pago de honorarios contractuales, más intereses y costas registrada bajo expediente número 075-2013 del juzgado de letras de lo contencioso administrativo y promovido por el Abogado Jorge Alberto Herrera Flores en contra de esta municipalidad.(1,186,413.00) más el 0.6% de interés anual desde el 20 de septiembre del (2012).

Al respecto categóricamente aclaramos, que en el mes de enero del año 2012 el tesorero anterior Lic. Walter Flores notificó a un grupo de regidores es decir a nosotros que el señor Alcalde José A. Urrutia le estaba presionando para que elaborara un cheque o pago al Abogado Jorge Alberto Herrera Flores por un valor (1, 066,413.00) UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS. Y el señor Walter nos mostró la copia del contrato firmado por el Exalcalde el señor Urrutia y el Abogado Jorge Alberto Herrera, por pago de servicio profesionales, para que resolviera el tema de los empleados despedidos, (la abogada Sonia Angélica Cerrato, tenía conocimiento de dicho contrato, en el acta N° 3 celebrada el martes 7 de febrero de 2012; en el punto 7 alteración del presupuesto del años 2012. Al final del mismo ella dice, y “el Abg. Herrera está llevando los

casos de apelaciones en Tegucigalpa; se refiere a empleados despedidos) el señor tesorero andada desesperado por el nivel de acoso y buscó apoyo en nosotros; y fue así que le dijimos que no lo hiciera por que no existía ningún acuerdo corporativo que respaldara dicho acto. La Comisión De finanzas integrada por los regidores: JORGE ALFREDO CARCAMO Y JOSE VICTOR AGUILAR Elaboraron un oficio dirigido al Lic. Walter Flores, con instrucciones claras: Ejecute su labor en el MARCO DE ACUERDOS CORPORATIVOS, la nota conto además con las firmas de este grupo de regidores, (anexamos copia de la nota) lo anterior fue un abuso de autoridad por parta del exalcalde el señor Urrutia.

Al respectó discutimos el caso en la siguiente sesión corporativo e instruimos al auditor Lic. Oscar Rodríguez que se le diera copia de dicho contrato y que nos elaborara su parecer; el cual nos lo entrego el día 31 de enero del año 2012, el mismo sintetiza entre otros: ARTÍCULO 46: LOS CONTRATOS MAYORES A L.200,000 (DOSCIENTOS EXACTOS) QUE NO SEAN APROBADOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL SERAN NULOS, ASI COMO AQUELLOS QUE CAREZCAN DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA. EL FUNCIONARIO QUE DE CURSO AL TRÁMITE NORMAL SIN CONTAR CON ESTOS REQUISITOS SERA SANCIONADO CONFORME A LEY. (ANEXAMOS COPIA DEL OFICIO OOO37-MD-DAI-2012, ELABORADO POR EL AUDITOR LIC OSCAR RODRIGUEZ.), aclaramos que de existir algún ACUERDO CORPORATIVO que respalde este contrato por este valor u otro es ilegal y de existir; es un abuso de autoridad y la persona o personas involucradas deberán responder ante la ley de verdad, sin padrinos políticos como es la costumbre y donde la indignación es manifiesta, seguro estamos que si alguno de este grupo de regidores indignados hubiésemos cometido actos como este, en actualidad la cárcel seria nuestra casa, no a la impunidad.

Con esto creemos que la actual Corporación tiene claro el caso, seguro que el pueblo estará pendiente de sus decisiones, actúen por favor en base a ley, el pueblo les agradecerá.

También queremos aprovechar esta ocasión para decir de frente ante ustedes y a todos los organismos y organizaciones que mencionamos al inicio de este documento, que otra acción DEMAGOGICA que a nosotros nos responsabilizan es el TEMA DE LOS EMPLEADOS DESPEDIDOS y que su reintegro ha ocasionado un caos económico, el mismo que ha generado atraso en el desarrollo de proyectos a Danlí, tanto en el área urbana como rural, que este grupo de regidores jamás respaldamos dichas acciones y prueba de ello es el ACUERDO CORPORATIVO No 458—2013 el cual textualmente dice:

CONSIDERANDO:

1.- CONSIDERANDO: Que del año dos mil once se han venido realizando despidos en esta municipalidad por parte del Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga quien no midió el impacto presupuestario en sus actos al despedir personal; perjudicando el presupuesto municipal.

2.- CONSIDERANDO: QUE LA Corporación Municipal en el desarrollo de sesiones ordinarias en varias ocasiones consulto al Sr. Alcalde municipal acerca del tema de los despidos el manifestó que él sabía lo que estaba haciendo y que asumía la responsabilidad de sus actos y que nosotros los regidores no teníamos nada que ver en ese asunto administrativo.

3.- CONSIDERANDO: Que los miembros de esta Corporación Municipal; específicamente los regidores no tuvimos ninguna injerencia en el tema de los despidos.

4.- CONSIDERANDO: Que en repetidas ocasiones la directiva del Sindicato de esta Municipalidad; en sus participaciones en diferentes sesiones de Corporación Municipal ha señalado de manera irresponsable a toda la Corporación como responsables de los despidos de esta institución.

POR TANTO: Esta Corporación Municipal por mayoría acuerda: Que el único responsable, autor directo que procedió a hacer los despidos de personal y de manera posterior a hacer

nombramientos del nuevo personal es el Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga; por tanto todas las consecuencias administrativas y judiciales en este tema es responsabilidad única del Sr. Alcalde Municipal; y será quien deberá asumir las consecuencias de dichos actos.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.- CIERRE DE LA SESION.-** Dado en Danlí a los 18 días del mes de agosto de 2015.

El Lic. Rafael Arcángel Morales expresa que el manifiesto Danlidense se hacen acompañar los siguientes documentos.

1. Punto de Acta donde se presentaron a la rendición de cuentas 2014, donde se declaran que no tenían nada que ver, donde la Corporación Municipal y la Comisión de Transparencia no hizo nada con dicho documento.

2., Parecer Legal del Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo, emitido en acta No. 13, celebrada el día martes 07 de julio del año 2015, no sabe si el mismo caso que plantearon ellos o es otro, sin embargo plantean y documentan que si es el mismo caso es ilegal, porque no se emitió ningún acuerdo corporativo, por lo tanto nos es responsabilidad de los Danlidenses pagar esto.

3. Acuerdo No. 458-2013 emitido en acta No. 22, celebrada el día martes 19 de noviembre del año 2013. En el cual se acordó que el único responsable directo que procedió a hacer los despidos de personal y de manera posterior a hacer nombramientos del nuevo personal es el Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga, por tanto todas las consecuencias administrativas y judiciales en este tema es responsabilidad única del Dr. José Antonio Urrutia

4. Acuerdo donde aparece la Abogada Angélica Cerrato Asesor Corporativo en la Administración del ex Alcalde José Antonio Urrutia donde claramente dice que no tiene la capacidad como asesor legal y se tenía que contratar al Abogado Herrera como Asesor Legal, ella sabía de ese contrato pero la corporación municipal no sabía.

5. Presenta Documento donde el Dr. José Víctor Aguilar y su persona hicieron cuando el Ex Tesorero Walter Flores los fue a buscar a sus casas, donde les dijo que el Ex Alcalde Municipal José Antonio Urrutia y la Abogada Angélica Cerrato lo estaban presionando por ese contrato y ese reunieron de emergencia y elaboraron el siguiente documento que literalmente dice.- por este medio la Comisión de Finanzas de esta Corporación Municipal está instruyendo a la Tesorero Municipal Lic. Walter Flores a que enmarque sus funciones para los cuales fue nombrado en el marco de la Ley de Municipalidades, y que de cumplimiento al presupuesto aprobado por esta Corporación Municipal para el año fiscal 2012 y cualquier enmienda al mismo lo ejecute en el marco de acuerdos corporativos como soportes legales respectivos, dicha nota está firmada por los Regidores Municipales Agr. Rolando Reynerio García, Sr. Luis A. Sanabria, José Enrique Godoy, Miriam Díaz, Sr. Marcelino Isaula, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, y Rafael Morales.

El Lic. Rafael Arcángel Morales expresa que acá hubo doble violación porque se viola el Artículo 47 de la ley de municipalidades y el artículo donde dice que si no hay estructura presupuestaria no puede hacer compromisos.

El Lic. Rafael Arcángel Morales solicita que se elabore un acuerdo donde se libere de responsabilidad a los ex Regidores Municipales en mención sobre el contrato del Abogado Herrera y otros contratos, porque no es justo que los sigan señalados a ellos y los medios sigan callando en decir la verdad, porque los medios no han hablado correctamente de este problema, expresa que han pedido que se haga un cabildo abierto para dar las pruebas al pueblo danlidense y se ha hecho caso omiso, también solicitan que les permitan presentar otra documentación de la AMHON del 21 de enero del 2015, dice que la AMHON considera que los Alcaldes Municipales deben responder por sus actos, para ello deben ser ganados los juicios, el documento dice que el funcionario investigado que haya incurrido en delitos como malversación de caudales públicos, abuso de autoridad, fraude que se haga justicia después de la investigación.

El Lic. Rafael Arcángel Morales Murillo, expresa que a unas personas si les abarca la ley pero a otras no, dice que cuando la ley quiere actuar actúa pero cuando no, no lo hace ejp, en la Corporación anterior fue perseguido políticamente dice que le interpusieron una demanda y la gano y lo amenazaron a muerte y no insistió en recuperar ese dinero que perdió en esa demanda, pero no quedando claras las cosas fueron a denunciarlo al Tribunal

superior de Cuentas que tenía jubilación y salario en la UNAH TEC, y le hicieron reparo aun presentando sus declaraciones año pro año cuanto ganaba entonces lo repararon por un valor de L.896,434.72 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Lempiras con 72/100) valor que ya fue cancelado en su totalidad, el preguntó al Tribunal Superior de Cuentas que porque no actuaban de oficio y le respondieron que para ello había que denunciar, expresa que hay muchos funcionarios públicos que han cometido delitos pero la ley no los toca,

El Periodista David Morga felicita al Lic. Rafael Arcángel Morales por la valentía que tiene porque todos sabemos de los actos de corrupción del ex Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia, y todos nos hacemos los que no sabemos, le pregunta porque no lo acompañado los ex Regidores Municipales Jorge Cárcamo, Mirian Díaz, Marcelino Isaula, porque esta comparecencia es muy importante y solo Rafael Morales ha sacado la cara.

El Periodista Jaime Nery Díaz felicita al Lic. Rafael Arcángel Morales y le pide a las autoridades Municipales en este caso a los Regidores Municipales que no menosprecien a la prensa porque por este caso del Abogado Herrera fue señalado y le llamaron mentiroso, no crean que las conciencias se compran, les dice que no le echen la culpa a la prensa sin a los que cometen los actos de corrupción, porque cuando la prensa habla lo hace con bases.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que ya escucharon al Lic. Rafael Arcángel Morales ex Regidor Municipal y le dice al Periodista Jaime Nery Díaz que cuando mencione a los Regidores Municipales que si tiene el valor moral que diga nombres porque la corporación son gente responsables, manifiesta que la Corporación Municipal no son Jueces para eximir de responsabilidad, lo que tienen que hacer es irse a la Corte y el Lic. Rafael Arcángel Morales ya les trajo documentación y ahora si pueden hablar sobre el caso del Abogado Herrera

El Lic. Rafael Arcángel Morales expresa que él no cree en el Tribunal Superior de Cuentas porque han pasado Alcaldes que han cometido actos de corrupción y no les han hecho nada, les dice a los que están en el poder que se rían ahora, pero algún día van a caer porque no todo el tiempo van estar en el poder y algún día la ley les va pedir cuentas.

El Ex Regidor Municipal Dr. José Victor Aguilar agradece el espacio que se les dio, porque esta situación involucra a la familia y al municipio en sí, expresa que han visto que el descalabro financiero es consecuencia de algunas acciones que se tomaron en la administración anterior y a la larga afecta el desarrollo del municipio, manifiesta que cuando son elegidos por un pueblo se deben a un pueblo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Expresa que ha escuchado respecto al tema y si uno tiene una mente corta se puede dar por aludido sobre este tema, expresa que él es enemigo de algunas ideas, expresiones y actuaciones pero no puede ser enemigo de las personas, manifiesta que él fue el primero que inicio la campaña en contra de las malas acciones que se estaban cometiendo en la administración del Ex Alcalde José Antonio Urrutia, y por sus ideales es que en esta Corporación se le tildo que estaba en contra de su propio partido porque no avala algunas situaciones que no son correctas y de las cuales no está de acuerdo, dice que en febrero del 2014 el dijo cuál era la solución para resolver esta problemática que actualmente está atravesando la municipalidad y que hasta el día de hoy no hay soluciones claras y él es responsable de sus hechos y en cada voto el deja establecido el razonamiento, porque hay que salvar la responsabilidad, expresa que el contrato del Abogado Herrera no fue aprobado por la Corporación Municipal por lo tanto no es responsabilidad de la Corporación Municipal, expresa que hay situaciones que hasta les han llamado el G-7 porque no están a favor de acciones que no

vienen a beneficiar el pueblo, manifiesta que la justicia no prescribe y vamos a tener problemas serios a futuro.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares felicita al Lic. Rafael Arcángel Morales y expresa que su posición como Regidor Municipal después de haber escuchado y vistos los documentos presentados por el Lic. Rafael Arcángel Morales se solidariza con el grupo

de ex Regidores Municipales y su voto es a favor de que se exima de responsabilidad.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que él no avala las decisiones que tomó el Ex alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia, pero no está de acuerdo que estemos estancados en esa situación y que todo lo que sucede y lo que va a suceder se lo imputemos al Dr. José Antonio Urrutia.

El Lic. Rafael Arcángel Morales Murillo repite que el pueblo de Danlí no tiene por qué pagar errores administrativos de funcionarios, porque cuanto retrasó a nuestra querida Danlí esos 20 (veinte millones), que se están pagando a las personas que despido el Dr. José Antonio Urrutia de forma incorrecta, ese millón y fracción de ese contrato que le hizo al Abogado Herrera de forma incorrecta también, expresa que si no quieren que se le impute al Ex Alcalde Urrutia entonces que lo paguen de su propia bolsa, pero no del pueblo Danlidense, solicita que en el acuerdo vaya consignado que el grupo de ex Regidores temen por su seguridad y la de su familia.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que la Corporación Municipal no puede eximir al grupo de ex Regidores Municipales de responsabilidad como lo están solicitando, porque la Corporación Municipal somos responsables de nuestros actos y podemos hacer reclamos pero deducir responsabilidades o eximir no lo podemos hacer y a quien le compete deducir responsabilidades es al Tribunal Superior de Cuentas ya que ellos son los que hacen las Auditorias, expresa que quede en acta toda la exposición que hizo y toda la documentación que presento.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que son dos parámetros uno es cuanto al caso del Abogado Herrera y la otras en cuanto a los despidos de empleados que hizo el Ex Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia, en cuanto al contrato ya se sabe que la Corporación Municipal no lo aprobó que lo hizo directamente el Ex Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia con la Abogada Angélica Cerrato quien ese en ese momento era la Aseadora Legal de la Corporación Municipal, esto se hizo sin autorización de la Corporación Municipal, en cuanto al despido de personar ya la ley establece que es responsabilidad administrativa, entonces el acuerdo se podría manejar en base a estos dos parámetros y en cuanto al caso del Abogado Herrera hay que esperar que lo revise la Corte de Apelaciones.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que para eso hay entes Contralores y Dependencias del Estado para deducir o eximir de responsabilidades y cualquier ciudadano puede hacer una denuncia.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que en los dos casos que se refirió el Lic. Rafael Arcángel Morales ex Regidor Municipal, el caso del Abogado Herrera y el caso de los empleados despedidos, quien tiene que definir responsabilidad es el Tribunal Superior de Cuentas.

La Corporación Municipal. **RESUELVE.** Darse por enterada de la información presentada por el grupo de ex Regidores Municipales sobre el Caso del Contrato del Abogado Jorge Alberto Herrera y el despido de personal en la Administración 2010-2014 Regida por el Ex Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia.

B) PARTICIPACIÓN DE LA GERENTE DE VENTAS SUCURSAL DANLÍ SRA. ARLING MELISSA MEDINA DE SISTEMAS SOLARES DE HONDURAS S.A. DE C.V.,

SOBRE PROYECTOS QUE EL FHIS LE ESTÁ OFRECIENDO A TODAS LAS ALCALDÍAS A NIVEL NACIONAL.

La Lic. Arling Melissa Medina Gerente de Ventas Sucursal Danlí expresa que están funcionando desde el 14 de septiembre del año 1994, con más de 20 años de estar en el País, están en varias ciudades como ser la Ceiba, San Pedro Sula , Cortes Catacamas, y otros, en Danlí tienen cinco años de estar funcionando, se presentan ante la corporación municipal para hablar del Proyecto PROSOL son fondos canalizados por el FHIS, les está

ofreciendo a todas las Alcaldías a nivel Nacional, que sean dirigidos a las escuelas y viviendas donde difícilmente entrara la energía alterna.

El Sr. Manuel Sorto empleado de SOLARIS, expone sobre la estructura de precios vigentes partir del 01 de junio del año 2015 de los sistemas solares fotovoltaicos.

Sin apoyo de la Alcaldía

Tipo de SFV	30W	50W	65W	75W	85W	100W
PRECIOS DE LOS SFV	L.12,275.22	L.15,600.00	L.16,457.21	L.20,675.00	L.21,575.47	L.27,983.59
FHIS	5,825.57	5,201.40	5,201.40	4,213.13	4,213.13	
ALCALDIAS						
TOTAL APOYO DEL GOBIERNO	5,825.57	5,201.40	5,201.40	4,213.13,	4,213.13	
PAGO DEL CLIENTE DE CONTADO	6,449.65	10,398.60	11,255.81	16,461.87	17,362.34	27,983.59
PRIMA MINIMA	644.97	1,039.86	1,125.58	1,646.19	1,736.23	2,798.36
MONTO DE MICROCREDITO	5,804.69	9,358.74	10,130.23	14,815.68	15,626.11	25,185.23

Con apoyo de la Alcaldía

Tipo de SFV	30W	50W	65W	75W	85W	100W
PRECIOS DE LOS SFV	L.12,275.22	L.15,600.00	L.16,457.21	L.20,675.00	L.21,575.47	L.27,983.59
FHIS	5,825.57	5,201.40	5,201.40	4,213.13	4,213.13	
ALCALDIAS	2,496.67	2,080.56	2,080.56	1,664.45	1,664.45	
TOTAL APOYO DEL GOBIERNO	8,322.24	7,281.96	7,281.96	5,877.58	5,877.58	
PAGO DEL CLIENTE DE CONTADO	3,952.98	8,318.04	9,175.25	14,797.42	15,697.89	27,983.59
PRIMA MINIMA	395.30	831.80	917.53	1,479.74	1,569.79	2,798.36
MONTO DE MICROCREDITO	3,557.68	7,486.24	8,257.73	13,317.68	14,128.10	25,185.23

Los pagos de las Alcaldías deberán ser anticipados y previamente confirmados los fondos antes de instalar.

Horas uso y aparatos a conectar a los sistemas fotovoltaicos

TIPO DE SFV	30w	50w y 65w	65w y 75w	100w
Televisor B/N de 12v hasta 20w	2	N/A	N/A	N/A
Televisor a color de 14 120v hasta 60w	N/A	2	2	2
Luces	3	3	3	3
Cargadores de Celular 12v cada dos días	2	2	2	2
Radio Grabadora de hasta 15w	3	3	N/A	N/A
Radio Grabadora hasta 20w	N/A	N/A	3	3
DVD 120v hasta 15w	N/A	N/A	2	2

Si los aparatos o el tiempo de uso son mayores de la aquí señalados puede tener problemas con el sistema.

Los sistemas fotovoltaicos incluyen los siguientes componentes

Modulo Solar	30w	50w	65w	75w	85w	100w
Batería						

Luces						
Controlador						
Inversor						
Toma tipo cigarrera						
Materiales Transporte						
Instalación y verificación						

El Proyecto de infraestructura Rural, (PIR) Programa de Electrificación Rural con Energía Solar PROSOL.

Estructura con financiamiento, sistemas fotovoltaicos comunitarios (escuelas).

Tipo de Sistema	150 Wats
Precio	L.60,814.76
Con Financiamiento PIR	L.45,564.26
Contraparte (Alcaldía)	L.15,250.50

Requisitos para la Alcaldía

- 1) Nota de solicitud de financiamiento del sistema solar dirigida al FHIS
- 2) Constancia de la Dirección Departamental/Distrital de la Secretaria de Educación, haciendo constar datos de la escuela y que la misma se encuentra no electrificada
- 3) Acta de la corporación Municipal, en la que se mencione han socializado con fuerzas vivas la instalación del sistema solar y se comprometan a pagar la respectiva contraparte.
- 4) Presentar fotografía del rotulo, una vez instalado el sistema

Manuel Sorto expresa que la batería tiene una duración de dos (dos) años

El Sistema está conformado de los siguientes componentes>

- 1) Panel solar de 150wp
- 2) Gabinete de componentes eléctricos con llave que conste de televisor, mini equipo de sonido y DVD.
- 3) Gabinete de Equipos de funcionamiento y operación que conste de controlador, inversor y protecciones.
- 4) Banco de baterías de 315, amp de 12 VDC con su respectivo contenedor de seguridad
- 5) Instalación eléctrica completa que consta de 4 (cuatro) focos en el interior de las aulas marca PHOCOS, 1(un) foco con carcasa metálica para exteriores, tubería eléctrica C-20 par circuitos de iluminación.
- 6) Documentación del sistema y capacitación para AUTOS STENIBILIDAD a los maestros o encargados de la Escuela.
- 7) Verificación por parte de FHIS
- 8) Garantía por desperfectos de fábrica

Arling Melissa Medina expresa que están trabajando en la segunda etapa son 3,000 Tres mil sistemas y la empresa ha instalado hasta el día de hoy 1,150 sistemas, en la Zona de Danlí se hay instalado aproximadamente 800 sistemas.

Expresa que son proveedores de
Banco Mundial
Embajada Americana
Cooperación Alemana (GIZ)
AEA
AID
Unión Europea (FORCUENCAS)
BCIE
BID.

Arling Melissa Medina Gerente de Ventas Sucursal Danlí SOLARIS como último proyecto la empresa ha diseñado un proyecto que se llama cero candil en Honduras, para prevenir enfermedades provocadas por el humo, consiste en una lámpara adicional trae el panel de

5 w que tiene capacidad para cargar la lámpara, también trae una usb para cargados de celulares trae diferentes entradas y universal, la lámpara es resistente se cae y no se quiebra si la tiran y se quiebra se la cambian el panel tiene una garantía de 25 años , si se va a comprar a la empresa de veinte sistemas en adelante tiene un precio de L.1,850.00 Mil Ochocientos Lempiras, pero si es por parte de la Alcaldía comprando de 20 sistemas en adelante tiene un precio de L.1,650.00 Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras, individualmente tiene un precio de L.2,250.00.

Arling Melissa Medina Gerente de ventas Sucursal Danlí de SOLARIS manifiesta que lo que solicitan es apoyo para el desarrollo del proyecto, que les apoyen con las constancias para las escuelas y si en estos momentos no hay fondos pueden empezar con el proyecto cero candil.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Lic. Arling Melissa Medina Gerente de Ventas de la Empresa SOLARIS, Sucursal Danlí que este tema se tratara cuando se apruebe el presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2016.

C) PARTICIPACIÓN GRUPO DE .PERSONAS DE LA CIUDAD DE DANLÍ, SOBRE SOLICITUD DE TERRENOS

No se presentaron.

7) INFORME PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA:

La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, con todo respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal lo siguiente:

1º-) Parecer No. 06-08-2015, Referente a la SOLICITUD DE EXONERACION DE EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES, presentada con fecha (27) de julio del presente año (2015) por el Profesora Sandra Leonor Paz en su condición de Directora del Centro de Educación Pre-básica Dulce Infancia del Barrio El Carmelo de esta ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, vista la solicitud y el Testimonio de la Escritura Pública número (12) que contiene el contrato de compra venta y donación otorgado con fecha tres de agosto del año dos mil siete (2007) ante el Notario Teobaldo Enamorado por los señores Adán Héctor Enrique Ramos Lagos, Luz Victoria Oliva Lovo a favor de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, inscrita bajo asiento (76) del tomo (768) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad, **ES DEL PARECER**, porque en aplicación de lo dispuesto en el artículo (76) inciso (b) de la Ley de Municipalidades en relación inciso (b) del artículo (89) y articulo (90) de su Reglamento General, se acceda a lo solicitado; otorgándosele al efecto a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, la exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles en relación al bien inmueble que ocupa las instalaciones del Jardín de Niños Dulce Infancia ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad de Danlí, _todo sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales..-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Dar por acepado el parecer legal No. 06-08-2015, presentado por el abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo, b) En aplicación de lo dispuesto en el artículo (76) inciso (b) de la Ley de Municipalidades en relación inciso (b) del artículo (89) y articulo (90) de su Reglamento General Exonerar del pago de impuestos sobre bienes inmuebles a la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, en relación al bien inmueble que ocupa las instalaciones del Jardín de Niños Dulce Infancia ubicado en el Barrio El Carmelo de esta Ciudad de Danlí, sin perjuicio del pago las tasas por servicios municipales.

2º-) Parecer No. 07-08-2015.- Relativo a la Solicitud de Dominio Pleno de un inmueble para el Centro de Salud, ubicado en la Colonia Nueva Esperanza, planteada por la Doctora Edna Yolani Batres Cruz, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, esta Asesoría Legal Municipal vista la solicitud y documentos de soporte legal, **ES DEL PARECER** porque previo a resolver sobre lo solicitado se dé traslado de toda la documentación a los Departamentos de Catastro y Obras Publicas y la

Comisión Vivienda de esta Corporación Municipal para que hagan las inspecciones y emitan los informes correspondientes como tramites indispensables previos al otorgamiento de todo dominio pleno por parte de esta Municipalidad de Danlí y una vez evacuadas dichas diligencias se turnen las mismas a esta Asesoría Legal para la emisión del dictamen correspondiente, consecuentemente que se tenga a la Abogada Reina García Baca miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (5271), como Apoderada Legal de la Doctora Edna Yolani Batres Cruz, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, con las facultades conferidas.-La Corporación Municipal en uso de las facultades

que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el Parecer Legal No. 0-08-2015 presentado por la Asesoría Legal y previo a Resolver sobre lo solicitado, como tramite indispensable para el otorgamiento de Dominio Pleno, instruir a la Secretaria Municipal trasladar toda la documentación que custodia en el Depto de Secretaria sobre dicho caso, a los Deptos. de Catastro y Obras Públicas e Ingeniería y a la Comisión de Vivienda, para que hagan las inspecciones respectivas y emitan los informes correspondientes a la Corporación Municipal, **b)** Una vez evacuadas dichas diligencias turnar dichos informes a la Asesoría Legal Municipal para la emisión del respectivo dictamen y **c)** Instruir el expediente administrativo respectivo y al efecto tener a la Abogada Reina García Baca miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (5271), y con oficina Dirección Legal tercer piso de la Secretaria de Salud, con teléfono 22383775, Cel. 99-90-75-00, correo electrónico reynagarciab2014@yahoo.es, como Apoderada Legal de la Doctora Edna Yolani Batres Cruz, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, con las facultades conferidas. Artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-**NOTIFIQUESE.**

3º-) Parecer No. 08-08-2015.- Sobre el escrito presentado por el Abogado Mario Fernando Santos en su condición de apoderado legal de las empresas mercantiles denominadas “PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR S. A. de C. V.” y de “DROGUERIA PROCONSUMO S. A. de C. V.”, ambas del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; mediante presenta aclaración relativa al método de operación de sus representadas y la forma de comercialización de sus productos, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es **DEL PARECER**, porque se declare inadmisibile el escrito de aclaración de mérito, en virtud de que el peticionario no adjunta el correspondiente aviso de cobro mediante el cual se acredite la existencia del acto administrativo sujeto a impugnación y que en todo daría lugar a lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigor, que al espíritu y letra prescribe, que cuando la impugnación se produzca por la fijación de cualquier tributo, multa, y demás ventas o créditos municipales previamente deberá realizarse el pago de la cantidad respectiva o arreglo de pago correspondiente y procederse en la forma prevista en la sección primera, capítulo IV Titulo IV de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y al efecto que se tenga al Abogado Mario Fernando Santos, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (9790), como apoderado legal de las empresas mercantiles “PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR S. A. de C. V.” y de “DROGUERIA PROCONSUMO S. A. de C. V.”, del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con las facultades legales conferidas y en cuanto a la sustitución del poder con que actúa, en la Abogada Esthela Janeth Valladares Ramos, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (05636), que se declare sin lugar por ahora, en virtud de no constar consignado en el petitorio respectivo su domicilio o dirección, números de teléfono fijo y móvil y correo electrónico al tenor de lo prescrito en el inciso (c) del artículo (61) de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Corporación Municipal; **RESUELVE: 1º-)** Tener por bien hecho el Parecer número (08-08-2015) que antecede emitido por la Asesoría Legal Municipal y al efecto declarar inadmisibile el escrito planteado por el Abogado Mario Fernando Santos, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (9790), en su condición de Apoderado Legal de las Empresas Mercantiles “PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR S. A. de C. V.” y de “DROGUERIA PROCONSUMO S. A. de C. V.”, del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, mediante el cual formaliza solicitud a efecto de aclarar la pretendida intención de cobro del impuesto municipal de volumen de ventas, efectuadas por

PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR S. A. de C. V.” y de “DROGUERIA PROCONSUMO S. A. de C. V.”, en este término municipal; en virtud de que el peticionario no adjunta el correspondiente aviso de cobro mediante el cual se acredite la existencia del acto administrativo sujeto a impugnación y que en todo daría lugar a lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigor, que al espíritu y letra prescribe, que cuando la impugnación se produzca por la fijación de cualquier tributo, multa, y demás ventas o créditos municipales previamente deberá realizarse el pago de la cantidad respectiva o arreglo de pago correspondiente y procederse en la forma prevista en la sección primera, capítulo IV Título IV de la Ley de la Jurisdicción

de lo Contencioso Administrativo .- **2º.-**) Instruir el expediente administrativo respectivo y al efecto que se tenga al Abogado Mario Fernando Santos, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (9790), como apoderado legal de las empresas mercantiles “PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR S. A. de C. V.” y de “DROGUERIA PROCONSUMO S. A. de C. V.”, del domicilio de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con las facultades legales conferidas y en cuanto a la sustitución del poder con que actúa, en la Abogada Esthela Janeth Valladares Ramos, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (05636), que se declare sin lugar por ahora, en virtud de no constar consignado en el petitorio respectivo su domicilio o dirección, números de teléfono fijo y móvil y correo electrónico al tenor de lo prescrito en el inciso (c) del artículo (61) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) De la solicitud enviada por los Directivos del Patronato Comunal de San Marcos Abajo, en la cual manifiestan que se apersonaron al Depto. de Justicia Municipal a solicitar el Permiso para la realización de la Feria y Venta de Juegos de Azar y ya tenemos firmado un Contrato desde hace dos meses con un 50% de monto anticipado por el Sr. Carlos Cálix fondos que están siendo utilizados en la Iglesia Católica, pero nos encontramos que la Corporación le otorgó el Permiso al Sr. Ismael Acuña con quien no hemos entablado ninguna conversación, la comunidad se encuentra molesta con este impase y de continuar así no se realizara ninguna feria en nuestra comunidad..

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que la Corporación Municipal es la que aprueba los juegos permitidos por la ley y a decisión ya está tomada.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que el Patronato debió hacer la solicitud con anticipación.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Directivos del Patronato de la Aldea de San Marcos Abajo, que la Corporación Municipal tiene toda la potestad de aprobar este tipo de Permisos relativos a los Juegos Permitidos por la Ley, por lo que ellos como patronato deberán resolver el problema con el Sr. Carlos Cálix.

2) Con relación a una nota enviada por la Sra. Vilma Gáneas Vega, Secretaria del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, con relación a una nota enviada por la Sra. Olga Maritza Duarte Oliveros pidiendo una ayuda económica para la construcción de pila, baño, sanitario y pozo séptico por no tener recursos económicos al respecto en sesión celebrada por este Consejo el pasado 6 de este mes de agosto se denegó la petición por estar suspendidas las ayudas sociales.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por la Sra. Vilma Gáneas Vega, Secretaria del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.

3) Acerca de la nota enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de El Zapotillo, solicitando el pago de la maestra del Proyecto CCEPREB, que inicio el 2 de febrero y hasta la fecha no hemos encontrado respuesta alguna y de no aprobarle su sueldo lamentablemente ella abandonaría las aulas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de El

Zapotillo, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

4) Referente a la solicitud planteada por la Sra. Telma Dinora Sevilla Briceño, Presidenta de COVILUDIL, informando que ya se hizo entrega de la primera etapa de viviendas, por lo cual solicitan la autorización del servicio del tren de aseo, para el día que se estime conveniente.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por la Sra. Telma Dinora Sevilla Briceño, Presidenta de COVILUDIL, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

5) Sobre la nota enviada por el Sr. Tomás Chacón Vallecillo, solicitando ayuda económica para su Esposa María de los Ángeles Moncada, quien se encuentra enferma de Cáncer y esta interna en el Hospital Gabriela Alvarado y necesita llevarla con urgencia al Hospital

Escuela a realizarle varios exámenes que equivalen a un gasto de Lps. 14,000.00, son personas de escasos recursos económicos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por Sr. Tomás Chacón Vallecillo, solicitando ayuda económica para su Esposa María de los Ángeles Moncada, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

6) Respecto a la nota enviada por el Ing. Luis Nohel Castellanos, de Mantenimiento de Informática y Oficial de Informática Pública, informando que ha estado en el proceso de capacitación sobre la metodología de verificación para las Corporaciones Municipales, la cual consiste en la incorporación de la información en el Portal único de Transparencia, ya que según el Art. 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública todas las Alcaldías Municipales deben de mantener actualizado el Portal único de Transparencia y según el Art. 7 de su Reglamento todas las Inst. Obligadas deberán designar un oficial de Informática Pública responsable inmediato de su correspondiente subsistema de información y como es de su conocimiento tengo un contrato para dar mantenimiento al equipo de cómputo de esta Alcaldía Municipal y se le ha asignado esta nueva responsabilidad, por lo que respetuosamente solicita se le considere el trabajo extra que está desempeñando y se le dé una bonificación.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por el Ing. Luis Nohel Castellanos, de Mantenimiento en Informática y Oficial de Informática Pública y denegar lo solicitado.

7) Sobre la nota enviada por la Sra. Azalia Bonilla Varela, solicitando colaboración de Lps. 3,000.00 ya que tiene que ser operada de Híper Tiroidismo, dicha colaboración la necesitara para realizarse examen y ultrasonido de cuello ya que es una persona de bajos recursos y madre soltera.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por la Sra. Azalia Bonilla Varela, ya que en estos momentos no hay fondos disponibles para ayudas sociales.

8) De la solicitud presentada por el Sr. Milson Calderón y Lurbin Sevilla, Presidente y Secretaria de la Microempresa Asociativa de Conservación Vial (MEACV) Destinados al éxito que laboramos en el tramo carretero que comprende la RUTA 91 – El Matasano desvió a Colinas y la RUTA 53 – El Matazano hacia Danlí, solicitando se les extienda constancia de Exoneración de Impuestos Municipales y sus Tasas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Milson Calderón y Lurbin Sevilla, Presidente y Secretaria de la Microempresa Asociativa de Conservación Vial (MEACV), al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para su respectivo dictamen o parecer legal.

9) Sobre la nota realizada por el Abog. Luis René Saucedo, Juez de Justicia Municipal, solicitando la aprobación de fondos para compra de equipo (computadora con sus accesorios e Impresora con inyección a tinta).- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota realizada por el Abog. Luis René Saucedo, Juez de Justicia Municipal, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para su respectivo análisis y resolución.

10) Acerca de la nota presentada por las Sras. Julia Griselda Flores y Gloria Carolina Méndez, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Col. José Antonio

Urrutia, solicitando adjudicación de un área para la construcción de una Cancha de Fútbol, ya que no cuentan con áreas recreativas y prácticas de deporte.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realice inspección in situ en la Col. José Antonio Urrutia sobre la adjudicación de un área para la construcción de una Cancha de Fútbol, y que presenten el informe al respecto.

11) Sobre la nota enviada por la Sra. Ana Lilian Flamenco, Presidenta de la Junta Directiva COMVEMDAL, solicitando se les excluya la Póliza de Seguro del Bien Inmueble que corresponde al Mercado Municipal y que hace referencia en el Contrato de Arrendamiento que se tiene entre la Cooperativa y la Alcaldía de Danlí, debido a que según reza el Contrato se tiene que presentar un mes después de firmado el contrato y la compañía aseguradora exige mejoras en lo que se refiere al cableado eléctrico y el techo del mercado, mejoras que corresponden a la Alcaldía Municipal por ser la dueña del edificio.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Expresa que ellos están solicitando que se les quite esa cláusula porque la Aseguradora les exige que tienen que reparar el cableado Eléctrico y para ello se necesita una fuerte cantidad de dinero y tiempo y el contrato solo está para siete meses, además se maneja que se va hacer el nuevo mercado y no valdría la pena invertir.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Ana Lilian Flamenco, Presidenta de la Junta Directiva COMVEMDAL, que ya se excluyó del Contrato de Arrendamiento entre la Alcaldía Municipal y COMVEMDAL. La cláusula sobre el pago de la Póliza de Seguro del Bien Inmueble.

12) De la documentación presentada por el Sr. Carlos Amílcar Cardona, manifestando que recibió invitación y términos de referencia para presentar oferta técnica y económica para la consultoría “Prevención de la Delincuencia y Violencia a través del Deporte dirigido a Adolescentes y Jóvenes (varones – mujeres) del municipio de Danlí”, cuyo objetivo es diseñar, implementar, evaluar y controlar políticas, planes programas y proyectos para el deporte y la creación en el municipio de Danlí, así como contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el municipio garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas, en espacios seguros y adecuados, para esto necesitan la firma de un contrato por parte de la municipalidad y se les informo de manera verbal que existía un acta que decidía la cancelación de los contratos, solicita reconsideración y se realicen los procedimientos administrativos de ley para la continuación de las diferentes actividades.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador expresa que lo que se quiere es que se reconsidere el contrato ya que se le contrato para desarrollar el proyecto que ya está iniciado y termina hasta el mes de diciembre, y quedaría inconcluso, le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se reconsidere para que termine el proyecto hasta el mes de diciembre.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que se emitió un acuerdo general en relación a todos estos contratos por consultoría, técnicos y no podemos tomar una decisión tácitamente cuando ya hay un acuerdo y en este caso no es compromiso de nosotros, porque no hay ningún documento firmado donde diga que el Alcalde Municipal y la Corporación se comprometió era un simple convenio, porque un convenio tiene que estar firmado y tenía que haber un contrato firmado hasta diciembre y el contrato se le venció el mes de agosto del 2015.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que está claro que obligación legal no hay, lo que se quiere es terminar un proyecto que ya se inició y quedó inconcluso y que de alguna manera está teniendo algún resultado.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que puede dársele una solución que se le dé una bonificación, que no se haga contrato para no violar el acuerdo Municipal.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que se le pase al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino pero que considere darle una bonificación pero si no se puede que no lo haga.

El Regidor Municipal P.M, Mauricio Ramírez Expresa que le parece correcto que se le pase al Alcalde Municipal para que se le dé una bonificación pero le gustaría escuchar la opinión de Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez si es correcto que se le dé una bonificación para que termine el proyecto.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que lo primero que hay que hacer es verificar si hay presupuesto y cuando se dice bono siempre hay que hacer un contrato, lo que está prohibido según el acuerdo es hacer más contratos pero se puede dar una bonificación del Renglón de Arte Cultura y Deporte.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Enviarle la documentación presentada por el Sr.

Carlos Amílcar Cardona al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que analice la solicitud y de ser posible les ayude a través de una bonificación.

13) De la Manifestación presentada por el Abog. José Ramón Idiáquez, Apoderado Legal del Instituto Nacional Agrario, para que se reoriente la solicitud de Dominio Pleno y se estime plantear en consideración un traspaso a través de una Escritura Pública de parte de la Corporación Municipal a favor del Instituto Nacional Agrario. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la Manifestación presentada por el Abog. José Ramón Idiáquez, Apoderado Legal del Instituto Nacional Agrario, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis, parecer o dictamen.

14) Con relación a la nota enviada por la Sra. Denia Osorto, Enfermera del Centro de Salud, solicitando Apoyo Económico para la Compra de Material para el Proyecto de Electrificación de ese sector. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Sra. Denia Osorto al Regidor encargado de la zona Sr. Genaro Escalante Zepeda, para su respectivo análisis y dictamen.

15) Nota presentada por el Sr. Santos Ramón Zelaya, Presidente del Patronato de El Zapote, Quebrada Larga, solicitando colaboración en la Mano de Obra del Proyecto de Electrificación por un valor de L. 111,000.00, solo cuentan con los materiales y les urge terminar el proyecto, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Santos Ramón Zelaya, Presidente del Patronato de El Zapote, Quebrada Larga, al Regidor encargado de la zona de Villa Santa Ing. Henry Antonio Valladares para su respectivo análisis y dictamen.

16) De la nota enviada por el Sr. César M. Altamirano, Secretario de la Asociación de Vendedores Eben-Ezer, solicitando la reinscripción del joven José Ramón Rivas Morazán, ya que él ha sido miembro del grupo y no pudo asistir a reunión por motivo de enfermedad, por tal razón acudimos a su cooperación para que sea reinscrito en el listado de vendedores.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por el Sr. César M. Altamirano, Secretario de la Asociación de Vendedores Eben-Ezer, ya que ya están las personas que van a ser beneficiadas y no hay cupos para nadie más.

17) Acerca de la solicitud enviada por la Sra. Julia Griselda Flores, Presidenta del Patronato de la Col. José Antonio Urrutia, solicitando el apoyo para la Sra. Edna Milagro Breve Ramos, quien tiene dos años de vivir en dicha colonia y quien le compró una casa a la Sra. Sandra del Carmen Cruz Zúñiga y en virtud que la Sra. Breve Ramos fue estafada y engañada porque en ningún momento le dijeron que la casa no se podían vender, ella compro creyendo que tendría una casa donde vivir sin saber que le ocasionarían problemas por eso apelamos a ustedes para que le puedan asignar dicha casa.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Julia Griselda Flores, Presidenta del Patronato de la Col. José Antonio Urrutia, que procedan legalmente contra la persona que estafo a la Sra. Edna Milagro Breve Ramos.

18) Respecto a la Certificación enviada por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización de El Paraíso de fecha 06 de agosto de 2015, Resolución No. 002-2015, en la cual se Declara con Lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Abog. Ismael Antonio Reyna Flores, en su condición de Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM), y que en su inciso TERCERO: Exonera de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios a favor del Instituto de Previsión Militar (IPM) y sus dependencias, correspondiente a los años 2011 y 2012, tal como lo establece la Ley .- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Valerio para que proceda a darle cumplimiento a la Resolución No. 002-2015, de fecha 06 de agosto del 2015, emitida por la Secretaria de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización del El Paraíso, en la cual declara con Lugar el Recurso de Apelación interpuesto por el Abog. Ismael Antonio Reyna Flores, en su condición de Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM), y que en su inciso TERCERO: Exonera de cualquier clase de Impuestos, Derechos, Tasas, Contribuciones y Arbitrios a favor del Instituto de Previsión Militar (IPM) y sus dependencias, correspondiente a los años 2011 y 2012.

19) Respecto a la nota presentada por los Sres. José Alexi Saucedá, Henry Omar Saucedá y Bernabé Rosales socios de la Lotificadora denominada Inversiones SAURO, propietarios del Proyecto Residencial La Fuente ubicado en la salida a El Paraíso entre la Colonia Teodoro Rodas y la colonia San Ángel frente al Centro Medico CEDIMEH,. Están solicitando

a la Corporación Municipal se les autorice realizar la apertura de calles en dicho proyecto, adjuntando constancia de la (SERNA) Secretaria de Recursos Naturales que acredita que se encuentran en trámite la licencia ambiental, la cual esta próxima de ser emitida.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que como Comisión de Vivienda ya fueron a inspeccionar y se les dijo que enviaran la nota a la Corporación Municipal manifiesta que ya tienen toda la documentación para la lotificación, y se les dijo que no pueden lotificar porque no tienen la Licencia Ambiental , manifiesta que ellos el año 2014 ya habían enviado la solicitud a la Corporación Municipal y la Documentación está en el Departamento de Secretaria, pero la SERNA hizo una nueva inspección y el plano originalmente se iba a lotificar el 100% del terreno pero según recomendaciones de la SERNA solo pueden lotificar el 40% y serian 45 solares los que se pueden lotificar, como Comisión de Vivienda **DICTAMINA** que se les puede dar permiso para aperturar las calles y el permiso para lotificar se les dará cuando tengan la licencia ambiental.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se le dé el permiso a la Lotificadora denominada Residencial la Fuente para apertura las calles. Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno. **(Ver Acuerdo No. 356-2015).**

20) Referente a la nota presentada por los Sres. Calos Vicente Cáceres Martínez y Yamil Aviléz exploradores mineros de las Comunidades de Joyas Grandes, Troncones, Palmilla, Villa Santa, solicitando la derogación del Acuerdo No.97-2015 emitido en Acta No. Celebrada el 17 de marzo del 2015 inscrita en el tomo 110-2015 aprobado en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, expresan que están conscientes que ustedes están en todo el deber y el derecho de legalizar y exigir los trámites correspondientes, para el otorgamiento de permisos de explotación mineral en forma artesanal en el municipio.

El cual nosotros como afectados con dicho acuerdo les comunicamos que ya estamos trabajando en la legalización de nuestros permisos de explotación minera en forma artesanal realizando los trámites pertinentes ante INHGEOMIN y la Alcaldía Municipal y es por esta razón que estamos solicitando la derogación de dicho acuerdo donde nosotros estamos con toda la voluntad de trabajar legalmente siguiendo todo el proceso y cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal para gozar del permiso legalmente de aprovechamiento de explotación de minería en forma artesanal.

También nos comprometemos todos los compañeros que nos dedicaremos a esta actividad a reunirnos con la Comisión de Minas para seguir socializando y que nos

orienten en todo el proceso que hay que realizar para la obtención de permisos de explotación y aprovechamiento de Minería en forma Artesanal.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que la Comisión de minas ya tiene conocimiento sobre esta petición y estuvieron reunidos con ellos y como Comisan de Minas están de acuerdo que se derogue el acuerdo en mención pero tienen que seguir todo el proceso y se van a reunir en el término de 15 quince días con todos los explotadores mineros para que legalicen los permisos de explotación minera en forma artesanal, manifiesta que ellos lo que temen es que FUSINA no los deje trabajar, entonces la forma de ayudarlos es derogando el acuerdo

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que lo que se puede hacer es un nuevo acuerdo donde se les autorice a los que ya tienen el trámite el permiso en INHGEOMIN consignándoseles el nombre para que puedan trabajar, porque si derogamos el acuerdo entonces estamos dándole la opción a que todos trabajen de forma ilegal porque hay algunos que no tienen en trámite el permiso y se dejaría en libertad que vengan a trabajar ilegalmente.

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega Expresa que se e acuerdo se puede derogar pero que va a pasar con los mineros que trabajan ilegalmente?,

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera que como comisión de minas van a presentar

el siguiente dictamen: Como Comisión de Minas nombrada por la Corporación Municipal recibimos de parte de los señores Carlos Vicente Martínez y Yamil Avilés una solicitud de la derogación del Acuerdo No. 97-2015, emitida en Acta No. 6, celebrada el 17 de marzo del 2015, inscrita en el tomo 110-2015 y que están presentando al pleno de esta Corporación Municipal.

Esta Comisión informa y presenta lo siguiente

- Recibimos y dialogamos con los Seres. Solicitantes donde nos expusieron que se sienten afectados con dicho acuerdo ya que ellos ya están realizando los trámites pertinentes con todos los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal e INHGEOMIN para optar a un permiso de Explotación Minera en forma Artesana.
- Donde ellos aducen que la razón por la cual están haciendo esta petición, porque están con toda la voluntad de trabajar legalmente siguiendo todo el proceso de legalización y cumplir con los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal, ya que es del conocimiento de ellos que la Corporación Municipal como máxima autoridad del Municipio es de legalizar todos aquellos puntos de extracción de mineral en forma artesanal, siempre y cuando cumplan con los requisitos.
- Nos expusieron también que se sienten amenazados y perseguidos por las compañías transnacionales que se dedican a las concesiones de pequeñas minería y minería industrial, donde han venido por mucho tiempo pretendiéndoles los puntos los predios donde ellos trabajan y en gran parte nos relataron que esas compañías se basan de Acuerdo No.97-2015 emitido en acta No. 6, celebrada el 17 de marzo del año 2015, inscrita en el tomo 110-2015, utilizándola como un arma a favor de ellos para buscar como perjudícalos más, nos explicaron que según ellos conocen que esta Corporación Municipal ha emitido Acuerdos de Oposición en contra de estas concesionarias de minería industrial.
- También nos expusieron que se comprometen todos los compañeros que se dedican a esa actividad a reunirse con la Comisión de Minas para seguir socializando todo el proceso que hay que realizar para la obtención de permisos de explotación y aprovechamiento de minería en forma artesanal.
- Que después de reunirnos y escuchar a los señores Cáceres y Avilés que en gran parte tienen mucha razón, ya que ellos y sus compañeros están en toda la voluntad de seguir y someterse a toso el proceso de legalización de los permisos de explotación de minería en forma artesanal. Ya que nosotros como autoridades

de este municipio es lo que buscamos legalizar y proteger en base a ley a todas las personas de este municipio que se dedican a la explotación y aprovechamiento de este rubro en forma artesanal.

- Como Comisión de Minas recomendamos a la Corporación Municipal tomar a bien la derogación y dejar sin valor y efecto dicho acuerdo por las razones antes expuestas por sus solicitantes y por esta Comisión, y que nosotros como autoridades estamos en toda la disposición de apoyar y legalizar a todas las personas vecinas de este municipio que se dedican a esta actividad en forma artesanal y que cumplan con los requisitos de ley y que como Corporación Municipal estamos en completa oposición a la explotación de pequeña minería y minería industrial en el municipio. Razón por la cual se pide la derogación de dicho acuerdo, para que no les sirva como instrumento legal a estas compañías concesionarias dedicadas a la explotación de minería industrial.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera propone en carácter de moción que se derogue el acuerdo No. 97-2015 emitido en Acta No. 6, celebrada el 17 de marzo del año 2015, inscrito en el tomo 110-2015 por las razones antes mencionadas.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera porque esta gente que dedica a la minería

artesanal esta teniendo una guerra con las transnacionales, porque a estas transnacionales se les hace fácil echarles la policía y se basan en dicho acuerdo, expresa que no se están llevando de encuentro la ley, lo que se quiere es colaborar con los mineros artesanales, para que ellos miren la buena intención de la Corporación Municipal.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo Expresa que para no actuar irresponsablemente en un acto administrativo el artículo 119 de la ley de procedimiento administrativo establece los caminos para revocar un acto administrativo, entonces este acuerdo que quieren derogar esta encaminado hacer una inspección para exigirle a esta gente que trabaja la minería artesanal de forma ilegal que proceda a tramitar los permisos de operación respectivos ante INHGEOMIN y la Municipalidad, la comisión debió presentar un informe que hicieron la respectiva inspección y que hicieron algún convenio con los mineros donde todos los mineros que están realizando trabajos de explotación minera artesanal se comprometen a tramitar los respectivos permisos, pero no solo los mineros que firman la nota, sino todos los mineros del Municipio que se dedican a este rubro, esto para poder motivar la anulación del acuerdo en mención, porque lo pueden hacer así no más como lo quiere hacer la Comisión de Minería sin ninguna motivación, pero más adelante pueden tener problemas porque hay un acuerdo que se tiene que cumplir y se tiene que hacer una inspección y el acuerdo dice que tienen que presentar informe a la corporación municipal y la inspección esta encaminada a que todos los mineros vengan a solicitar el permiso, pero no hay ningún informe presentado, y las Comunidades se van a quejar y van exigir el por qué derogan dicho acuerdo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que hay una moción presentada y secundada, entonces que el acuerdo que se va a derogar que vaya sustentado en base a los cabildos abiertos no podemos derogar la ley que ya está establecida, pero los acuerdos que nosotros creamos si los podemos derogar y esto se hace en base a que todos los mineros estén trabajando legalmente y se debe derogar en base al dictamen presentado por la Comisión de Minas y es para ayudarles a los mineros que se dedican a la explotación de forma artesanal.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que entiende al Abogado Roger Alberto Suarez Asesor Legal Corporativo que se tiene que tener un documento soporte para poder derogar dicho acuerdo pero la Comisión de Minas está dando el dictamen donde da la motivación y argumentos del porque la derogación de dicho acuerdo.

La Sra. Xiomara Gaitán Miembro de la Comisión de Transparencia expresa que la Comisión de Transparencia y el encargo de la Unidad Municipal Ambiental fueron hacer la inspección a la zona y van a presentar el informe para avalar el dictamen que está presentando la Comisión de Minas,

El Asesor Legal Corporativo Roger Alberto Suarez Vega expresa que el artículo 25 de la ley de procedimiento administrativo dice que los actos deben justificarse con hechos y el 121 de la ley de procedimiento administrativo, entonces para poder motivarlo hay que tener un sustento.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador somete a Votación la moción presentada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera miembro de la comisión de minas y secundada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir también miembro de la Comisión de Minas la cual consiste en la derogación del acuerdo No. 97-2015. Emitida en acta No. 6-2015. Tomo 110-2015.

Votando a Favor los Regidores Municipales: Gerzan Nortie Herrera, David Renato Discua Elvir, Rolando Reynerio García, Raymundo Rodríguez, Genaro Escalante Zepeda, Mauricio Ramírez Martínez, Henry Antonio Valladares y Pedro Enrique Murillo Elvir.- **Votando en Contra** el Alcalde Municipal Por ley Lic. David Abraham Amador. **(Ver Acuerdo No.362-2015).**

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que vota a favor porque hay que apoyar los mineros del municipio que se dedican a explotar de forma artesanal

9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

05 de agosto de 2015.- Viajo a la ciudad de Tegucigalpa

9:00 a.m. Reunión en el T.S.C.

11:00 a.m. Reunión en la AMHON

02:00 p.m. Reunión en Gobernación

06 de agosto de 2015.- Viajo a la ciudad de Tegucigalpa

10:00 a.m. Reunión en SERNA

11:00 a.m. Reunión en el Estado Mayor Conjunto, I.C.F. y Proyecto PATHFOR

07 de agosto de 2015

09:00 a.m. Reunión con el ICF y Medio Ambiente diferentes Proyectos.

11:00 a.m. Supervisión de Proyecto, Los Arcos.

12:00 m. Junta Directiva MANORPA

13 de agosto de 2015 Viajo a la ciudad de Tegucigalpa

10:00 a.m. Reunión en la AMHON

11:00 a.m. Reunión en el T.S.C.

02:00 p.m. Reunión en el Congreso Nacional

14 de agosto de 2015

9:00 a.m. Aniversario Instituto Pedro Nufio.

2:00 p.m. Atención al Público

15 de agosto de 2015

9:00 a.m. Inauguración de FESTIMA

17 de agosto de 2015

9:00 a.m. Atención a Comisiones, Patronatos y Atención al Público

2:00 p.m. Reunión en MANORPA, avances al Proyecto CLIFOR

18 de agosto de 2015 Viajo a la Ciudad de Tegucigalpa

10:00 a.m. Reunión con la Ministra de Salud y los JICA, Japón, para tratar asunto de Policlínico

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME PRESENTADO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, JEFA DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO.

1) OFICIO N°. 0174-2015-CTM-DANLI, DE FECHA 17 de Agosto del 2015, En base al OFICIO N° 151-2015-SM-DANLI, Emitido por el Departamento de Secretaria Municipal, el cual refiere a: por este medio hago de su conocimiento, que en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día martes 04 de agosto del año 2015, se resolvió

enviarle las siguiente solicitudes de personas que están solicitando la aprobación sobre permiso de operación en la terminal de Transporte municipal, se le envía para que en conjunto con el administrador de la de la Terminal Ing. Ever Aronny Rivera presenten un informe detallado sobre todos esos puestos de negocios si están al día o si tienen deuda a cuánto asciende, deberán presentar el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 18 de agosto del presente año.

1. Sr. José Armando Pérez, Cárcamo
2. Sra. Corina Andino Sanabria.
3. Sra. Mariana De Jesús Vásquez Serna.
4. Sra. Santos Coronada Lira
5. Sr. Juan Carlos Maradiaga Rodríguez.

En respuesta al presente oficio informo lo siguiente:

1) El Señor José Armando Pérez Cárcamo: Según los archivos que lleva este Departamento no tiene ningún registro; pero sin embargo el Administrador de la Terminal Ever Aronny Rivera manifiesta en su informe que el Sr. Pérez cuenta con un espacio para una vitrina de venta de accesorios para celulares en uno de los corredores frente al muelle de salida de los buses que viajan a trojes y que referido Señor se encuentra al día con el pago por arrendamiento del espacio que ocupa del presente año.

2) Sra. Corina Andino Sanabria: Según los archivos que lleva este Departamento tiene registrado bajo el RTM- ANDINO-77 un negocio ubicado en el sector la ADAGO, la cual hasta la fecha contiene una deuda de la cantidad: Lps.35, 127.39 (treinta y Cinco Mil ciento veintisiete Lempiras Con 39/100); contando ya con un plan de pago firmado del cual se encuentra en mora. Y a la vez es oportuno informarle que según lo informado por el Administrador de la Terminal de Transporte referida Señora Andino se encuentra ubicada en el Sector Boulevard la Democracia (ADAGO) y que la misma nunca abono al pago de la mora en curso con un saldo de Lps.1,365.00 hasta el 31 de julio de 2015.

3) Sra. Mariana De Jesús Vásquez Serna: Según los archivos que lleva este Departamento no tiene ningún registro a nombre de referida señora Vásquez; pero sin embargo el Administrador de la Terminal Ever Aronny Rivera manifiesta en su informe que el Sra. Vásquez se encuentra ubicada en un predio que al parecer fue dividido y que en los registros aparece el Sr. Santos Amado Castellanos con RTM-CASTELLANOS-451, en el croquis del Depto. de Catastro es el n° 55 la Sra. Vásquez no se encuentra registrada y no ha abonado al pago por arrendamiento de lo que va del año.- En relación a lo manifestado por el Administrador de la Terminal de Transporte es oportuno mencionar que el Señor Santos Amado Castellanos con RTM- CASTELLANOS-451 contiene una deuda de dos predios municipales la cual ascienden a la cantidad de : lps.71, 726.90 siendo por cada uno Lps.35,863.45. (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres Lempiras con 45/100).

4) Sra. Santos Coronada Lira: Según los archivos que lleva este Departamento la Señora Lira no tiene ningún registro; pero según informe del Administrador de la Terminal de Transporte la Señora Lira se encuentra subarrendando el cubículo que en los registros aparece a nombre de la Señora Ada Marilú Gudiel y se encuentra al día con el respectivo pago por arrendamiento a la fecha del año en curso.-En relación a lo manifestado por el administrador de la Terminal de Transporte es oportuno mencionar que la Señora Ada

Marilú Gudiel con RTM- GUDIEL-50 fue por traspaso que adquirió dicho negocio y la cual en su momento honró la deuda del dueño anterior.

5) Sr. Juan Carlos Maradiaga Rodríguez: Según los archivos que lleva este Departamento no tiene ningún registro; pero sin embargo el Administrador de la Terminal Ever Aronny Rivera manifiesta en su informe que el Sr. Maradiaga cuenta con un espacio para una vitrina de reparación de celulares en la parte central de la Terminal Municipal de Transporte, fue ubicado desde el año 2014, y también se requirió en el operativo en el cual se le pidió formalizar su operación solicitando el respectivo permiso a la Corporación Municipal de Danlí, el sr. Maradiaga se encuentra al día con el pago por arrendamiento del año en curso.

Visto y analizado el informe presentado por la Jefa del Depto., de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** **a)** Nombrar una Comisión integrada por la Comisión de Finanzas, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, para que realicen análisis y dictamen sobre los casos de los señores: José Armando Pérez, Cárcamo, Sra. Corina Andino Sanabria, Sra. Mariana De Jesús Vásquez Serna, Sra. Santos Coronada Lira, Sr. Juan Carlos Maradiaga Rodríguez, quienes están solicitando permiso de operación en la Terminal de Transporte Municipal. **b)** Presentar el dictamen en la próxima sesión de corporación Municipal a celebrarse el día martes primero de septiembre del año en curso.

INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA.;

1) Informa sobre las investigaciones realizadas en cuanto a nota enviada por La Lic. Piedad

Elizabeth Salcedo Secretaria Municipal en el sentido de que realizara inspección e investigación, referente a la solicitud de las Sras. Indalecia del Carmen Figueroa y la Sra. Martha Gloria Salgado solicitado permiso de operación para ubicarse en la parte de atrás de la terminal, atrás de Billares Díaz frente a la carretera la circunvalación, investigación que se realizaron de la siguiente manera:

1) Se procedió a realizar inspección en la parte de atrás de Billares Díaz donde pudo observar que el lugar donde la Sra. Carmen Figueroa solicito no tiene ninguna construcción por lo que se le puede autorizar permiso provisional debido a que es derecho de vía, así mismo se le midió un espacio de 2 metros de frente y 3 de fondo.

2) Se procedió a realizar la inspección donde se pudo constatar que el negocio de la Señora Martha Gloria Salgado tiene que ser eliminado donde funciona y reubicarlo en la parte de atrás de Billares Díaz, frente a la Circunvalación, debido a que en el lugar donde se encuentra es vía pública y afecta la entrada y salida de los autobuses que entran y salen hacia Tegucigalpa y Jamastran por lo que se le notifico tal situación a la Señora en mención y se le midió un espacio de 2 metros de frente y 3 ,metros de fondo, en la parte de Billares Díaz frente al Circunvalación.

Recomendación: A la Honorable Corporación Municipal se solicita en su caso se extienda un permiso provisional, pues toda la parte de atrás de Billares Díaz para la Terminal es Vía Pública o derecho de vía de la calle Circunvalación, lo mismo que los permisos provisionales deben de ir motivados en el sentido de otorgarlos sin que produzcan obligaciones por la municipalidad pues las vías deben estar libres de objetos que impidan o dificulten el campo visual de la conducción según la normativa vial internacional.-Visto y analizado el informe presentado por el Abogado Luis Rene Saucedo Director Municipal de Justicia, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir al Director Municipal de Justicia Luis Rene Saucedo para que proceda a medir el predio y

ubicar a las Sras. Carmen Figueroa y Martha Gloria Salgado, en la parte de atrás de Billares Díaz, **b)** Condicionar los permisos provisionales otorgados a las Sras en mención, en el sentido de que los beneficiarios de los mismos están obligados a entregar los locales cuando la municipalidad de Danlí lo ordene y a no exigir indemnización por las mejoras impuestas para el funcionamiento de dichos locales, a entregar el predio debidamente limpio y a suscribir el Contrato de Arrendamiento respectivo, y **c)** Una vez suscrito el Contrato de Arrendamiento, abocarse al Depto. de Control Tributario a pagar el respectivo permiso de operación.

2) Informa sobre las investigaciones realizadas en cuanto a nota enviada por la Lic, Piedad Elizabeth Salcedo Secretaria Municipal, en el sentido que se realizara inspección e investigación en cuanto a solicitud enviada por el Señor Ramiro Antonio Lanza Fonseca, solicitando se le ayude con un plan de pago de 36 meses de una deuda que tiene con esta Municipalidad la Señora María Verónica Fajardo, a la cual el Sr. Lanza Fonseca le está

alquilando mensualmente a la señora Fajardo, investigación realizada de la manera siguiente:

1) Se procedió a ubicar el negocio en mención ubicándolo como el numero 11 hacia abajo después de las ventas de verduras, el que se encuentra cerrado por este departamento, supuestamente por falta de pago, verificando también que este negocio es de los reubicados y que próximamente será trasladado a los cubículos que se encuentran construyendo la ADAGO.

2) Se procedió a ubicar a la Sra. María verónica Fajardo la que no se pudo ubicar, localizando a su hijo Luis Varela Fajardo en uno de los negocios de la ADAG. a quien se le pregunto la situación de su madre quien manifestó que su mama no estaba económicamente bien para pagar la deuda que actualmente tiene en la municipalidad.

3) Se procedió a ubicar al solicitante Ramiro Antonio Lanza Fonseca quien manifiesta que tiene un año de estar rentando u negocio frente al Boulevard la Democracia por la cantidad de dos mil lempiras exactos (L.2,000.00), donde vende cosméticos, resulta que el día lunes 03 de agosto del año en curso le cerraron el negocio por falta de pago por parte de este Departamento de Justicia Municipal por que la señora a quien le renta el negocio tiene una deuda de L. 44,297.87 (Cuarenta y Cuatro Mil, Doscientos Noventa y Siete Lema piras con

87/100) por lo que está solicitando se le adjudique los derechos del negocio y el se compromete a pagar la deuda de la Señora María verónica Fajardo en 36 meses.

4) Se Procedió a remitir nota a la Lic. Reina Elizabeth Valerio solicitando información en cuanto a la totalidad de la deuda de la Sra. María verónica Fajardo, así mismo si la Sra. en mención tiene otros negocios o deudas y la situación de la deuda actual, si se encuentra pendiente de pago en el Depto. de Control Tributario o en demanda, contestando que la Sra. María verónica Fajardo tiene una deuda de L.44,297.87 y no tiene Plan de Pago, así mismo el Señor Ramiro Antonio Lanza Fonseca no tienen ningún bien registrado en esta Institución Municipal.

RECOMENDACIÓN: A la Honorable Corporación Municipal se solicita se tome en consideración las investigaciones realizadas se adjudique el derecho del negocio en mención al Sr. Ramiro Antonio Lanza Fonseca, debido a que la Señora María verónica Fajardo no está en condiciones de pagar su deuda, así mismo se le otorgue los 36 meses para pagar la deuda al Señor Ramiro Antonio Lanza Fonseca pues está en condiciones de asumir la deuda en mención.- Visto y analizado el informe presentado por el Abogado Luis Rene Saucedo, Director del Depto. Municipal de Justicia.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio adjudicar el Cubículo ubicado frente al Boulevard La Democracia de esta Ciudad, el cual está a nombre de la Sra. María Verónica Fajardo al Sr. Ramiro Antonio Lanza Fonseca, en vista que la Sra. María Verónica Fajardo lo tiene subarrendado y con una alta morosidad, deuda que el Sr. Ramiro Antonio Lanza Fonseca se hace responsable a pagar, **b)** Proceder a Elaborarle un Plan de pago al Sr. Ramiro Antonio Lanza Fonseca de la siguiente manera: deberá pagar una cuota inicial del 10% del total de la deuda y el resto de la deuda en un periodo no mayor a un periodo de 24 cuotas

mensuales, **c)** Condicionar al beneficiario de dicho cubículo en el sentido que está obligado a entregar el local cuando la municipalidad de Danlí lo ordene, a no exigir indemnización por las mejoras impuestas para el funcionamiento de dicho local, a entregar el predio debidamente limpio y a suscribir el Contrato de Arrendamiento respectivo.

3) Informe presentado el 11 de agosto del 2015, permítame informarle que en fecha 21 de julio Acta No. 14 -2015, tomo 113 -2015 que en reunión de Corporación Municipal se aprobó al Sr. Antonio Acuña con identidad No 0703-1955-00006, permiso para instalación de juegos permitidos por la ley, los cuales serán instalados en la comunidad de San Marcos Abajo a partir del 23 de octubre del 2015, periodo que se celebra la feria Patronal en mencionada Comunidad.

En fecha 11 de agosto de 2015 se presentaron los miembros del Patronato de la Comunidad de San Marcos Abajo para solicitar permiso para la Feria antes autorizada, por lo que se les informo que el Sr. Ismael Antonio Acuña ya había hecho el trámite ante la Corporación

Municipal, así mismo que no se había autorizado por este departamento el permiso correspondiente, los miembros del Patronato pro su parte mencionaron que ellos no habían hecho ningún trato ni arreglo con el Sr. Ismael Acuña por lo que el trámite que realiza este señor era ilegal, por lo antes expuesto se le está solicitando a la Corporación Municipal resuelva tal situación.- Documentos que se adjuntan.

- 1) Certificación No. 14
- 2) Solicitud a la Corporación Municipal permiso para la feria en mención por parte del Patronato de la comunidad
- 3) Recibo de anticipo por la Cantidad de L.20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) por la compra de dicha plaza
- 4) Acta de Compromiso con el Sr. Carlos Calix se compromete a comprar la Plaza por la Cantidad de L.43,000.00 (Cuarenta y Tres Mil Lempiras) al Patronato de San Marcos Abajo.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por el Director de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo sobre el Caso del permiso de la Feria de la comunidad de San Marcos Abajo.

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ:

Informa sobre el Oficio MD-UAI-OFICIO No. 00115-2015, enviado al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas, el cual literalmente dice lo siguiente:

Dando cumplimiento al Artículo No. 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación al Informe No. 18/2015-DPC-DCSD-A de la Denuncia No. 0703-14-046, por parte de la Dirección de Participación Ciudadana del T.S.C. me permito comunicarle lo establecido en la siguiente transcripción:

Recomendación No. 1:

Instruir a la Jefatura de Recursos Humanos, hacer una revisión de los expedientes de personal de cada uno de los empleados, indistintamente de su forma de contratación; y comprobar que no existan incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones, observando para tal efecto lo establecido en las diferentes leyes de previsión social y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.

Según consulta verbal con la parte legal del T.S.C. hace referencia al Art. 258 de la Constitución de la Republica, al Art. 14 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y Art. 15 numeral 4 y Art. 122 de la Ley de Contratación del estado y la Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica respectivamente.

Favor hacer llegar a esta oficina el PLAN DE ACCION para subsanar dicha recomendación. Posteriormente estaremos dándole seguimiento a la implementación de la Recomendación arriba especificada.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que sobre este reparo que le hicieron a la Ex vice Alcaldesa Profesora Deysi Gradiz, ella debió haber sacado un permiso sin goce de sueldo y la recomendación es directamente para el Jefe del Depto. de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez para que revise y verifique los expedientes y tomar acciones

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA:

El Gerente Administrativo Financiero Milton José Zelaya informa que ya se les presento a todos los Regidores Municipales información sobre el traslado que se está haciendo de algunos Renglones de Funcionamiento para completar el pago de la planilla de los empleados municipales correspondiente al mes de agosto, en el documento esta detallado los Renglones que se están afectando para pasarlos al Renglón de Sueldos y Salarios, expresa que se están afectando el Renglón de Aguinaldo y décimo cuarto mes eso es algunos remanentes que han quedado presupuestariamente.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación Municipal si está de acuerdo que se haga el movimiento de los Renglones de gastos de funcionamiento para el Renglón de Sueldos y Salarios Básicos para el ajustar el pago de la Planilla de los empleados municipales correspondientes al mes de agosto 2015- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No.354-2015)**

Informa que el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir está solicitando el fondo asignando para el Club Deportivo Danlí Municipal que es por el valor de L.60,000.00, entonces se está haciendo un traslado de unos remanentes que quedaron de Becas para el Club Deportivo Danlí Municipal.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que el Regidor municipal Pedro Enrique Murillo Elvir les solicito que lo apoyaran en la aprobación de este fondo para el equipo Danlí Municipal, manifiesta que le pregunto de que presupuesto se le iba apoyar porque para aprobar tiene que haber fondos, le respondió que de un remanente de bonos y becas estudiantiles.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que este año no se ha dado bonos estudiantiles porque no ha habido dinero entonces si hay dinero para este equipo porque no darles las ayudas de las becas y bonos a los estudiantes que en su mayoría son personas de escasos recursos económicos y con excelencia académica.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que el Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador tiene razón pero si el Gerente Administrativo ya identifico los fondos y no trastoca ningún otro Renglón entonces no hay ningún problema, solamente le dice al Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir que apoye los equipos de la Zona de Linaca que también están en la Liga Pedro Nufio.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García le pregunta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya que le han dicho que algunos Regidores Municipales ya dieron becas? El Gerente Administrativo le responde que no es cierto que no se ha dado fondos para becas y bonos estudiantiles a ningún Regidor.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que ya viene la celebración del día del niño, le pregunta al Gerente Administrativo Lic. Milton José Zelaya si se pueden hacer compromisos para el día del niño? El Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero expresa que presupuestariamente si pero efectivo no, expresa que las recaudaciones son muy bajas diariamente se recogen aproximadamente L.26,000.00 y estamos hablando que el mes de agosto es un mes bueno para las recaudaciones, ya que la gente anda con la idea que el pago de impuestos se va ampliar hasta el 31 de diciembre del 2015, también hay deudas pendientes de pago que se están pagando.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador expresa que en una Sesión Extraordinaria donde se discutió el problema financiero que atraviesa la municipalidad el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya presento un flujo de caja y la perspectiva que se tenía es que para el mes de agosto la recaudación iba a ser alta, entonces con esto que el pago de los impuestos se extiende hasta el 31 de diciembre del 2015 la situación cambia, entonces hay que tomar otras acciones, tenemos que sacrificar algunas cosas, incluso ya debería de reunirse con los empleados reintegrados porque en los primeros días del mes de septiembre se tiene un compromiso de pagarles un 30% del total de la deuda que equivale a L.4,378,227.73 (Cuatro Millones, Trescientos Setenta y Ocho Mil, Doscientos Veintisiete Mil Lempiras con 73/100), y explicarles la situación financiera de la municipalidad.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que al inicio de este año la parte administrativa financiera les dijo que una solución podría ser un préstamo y piensa que ya es tiempo de madurar esta situación de solicitar un préstamo porque así

como está la situación no cree que a base de impuestos podamos cumplir con estos compromisos, porque las transferencias vienen tarde y cuando ya vienen ya todo se debe, expresa que le gustaría que se haga una reunión extraordinaria para tratar este tema presentar posibles soluciones y tomar una decisión, donde la parte administrativa les va presentar como está la situación financiera de la municipalidad.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que se aprobó un presupuesto de ingresos y egresos por 109 millones de lempiras le pregunta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya cuanto se ha recaudado hasta la fecha incluyendo todos los ingresos hasta los propios? El Gerente Administrativo le responde que se han recaudado 71 millones de lempiras, entonces faltan un promedio de 9 nueve millones de lempiras mensuales por recuperar faltan un total de 38 millones para cumplir con el presupuesto, pero en este mes solamente se ha recaudado 1.8 millones de lempiras.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera le pregunta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya como andan con el gasto de funcionamiento? Le responde el Gerente Administrativo Financiero que andan bien no ha aumentado y lo que nos hace que se aumente es la planilla y el compromiso que tenemos con los empleados reintegrados.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera le dice al Gerente Administrativo Financiero que esta aburrido de escuchar informes le dice que traigan soluciones.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que la parte administrativa ya nos ha traído las propuestas y tenemos que tomar una decisión.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que un financiamiento es lo más fácil pero no se ha recuperado ni el dinero que se trasladó de una cuenta a otra para pago de planilla de los empleados municipales, entonces cuando nos habla de un financiamiento quien nos acredita que vamos a salir bien si sacamos un prestamos quien va estar vigilante que se va a pagar ese préstamo.

El Gerente Administrado Financiero Lic. Milton José Zelaya Expresa que al sacar un préstamo tenemos que reducir la planilla de empleados para poder salir bien con el Banco que nos dé el financiamiento.

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda expresa que acá se han tomado decisiones pero parecemos niños de kínder que porque al salir de la reunión se nos olvida lo que se ha acordado, si tomamos una decisión debe ser de personas adultas.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el compañero Regidor Pedro Enrique Elvir tiene razón porque hay un convenio y eso lo amerita, pero hay una

necesidad; no se ha pagado la planilla de los empleados y con esos L.60,000.00 le pagamos a seis empleados, expresa que no votemos en contra solo por votar porque hay un convenio, que la corporación municipal quede pendiente cuando hayan fondos o de alguna transferencia.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que el aprobar el fondo para el Club Deportivo Danlí Municipal no es una camisa de fuerza y si no se puede pues no hay problema.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que entiende la situación económica de la Alcaldía Municipal y es normal que el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir se sienta comprometido con este equipo porque él lo dirige entonces para buscarles una salida que se le el 50% que son L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) y los otro L.30,000.00 que pasen para pago de planillas de los empleados municipales y cuando hayan fondos que se le dé el otro 30% al Danlí Municipal.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo secunda la moción presentada por el regidor municipal Br. Gerzan Nortie Herrera que se le dé L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) y los otro L.30,000.00 (treinta Mil Lempiras) que sean para pago de la planilla de empleados.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador somete a votación la propuesta presentada por el Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera y secundada por el Regidor Municipal Henry Antonio Valladares.- **Votando a favor** los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera, Rolando Reynerio García , Pedro Enrique Murillo Elvir, Henry Antonio Valladares y Mauricio Ramírez Martínez, **Votando en Contra.** El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador, Raymundo Rodríguez, Genaro Escalante y David Renato Discal Elvir. **(Ver Acuerdo No. 355-2015).**

El Gerente Administrativo Financiero Milton José Zelaya informa que ya se está trabajando en el presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al año 2016, la comisión está integrada por el Depto. de Control Tributario, Depto. de Contabilidad y Presupuesto y la Comisión de Finanzas.

INFORME PRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO JACINTO RIVAS, JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.

El Lic. Roberto Jacinto Rivas informa que le llegó una orden de reintegro de la Corte de Apelaciones del trabajo de Tegucigalpa, Distrito Central, a favor del Joven Roberto Fabio Saucedá Raudales, dándole lectura al acta que literalmente dice así: Acta de poner en posesión en el cargo de un trabajador la cual está firmada por el Receptor Rafael Leonardo Flores López, la que literalmente dice lo siguiente: En las instalaciones Físicas de la Alcaldía

Municipal de esta Ciudad del Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015) siendo las 11:16 con dieciséis minutos de la mañana yo el suscrito receptor del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución mediante resolución de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince (2015), dictada por la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central en la DEMANDA ORDINARIA DE REINTEGROS Y SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR EXPEDIENTE No. 0703-2014-00217, promovida por el señor ROBERTO FABIO SAUCEDA RAUDALES en su condición de empleado demandante contra LA CORPORACION Municipal, de esta Ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso, a través de El Ingeniero RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO en su condición de Alcalde Municipal, demandado en juicio laboral, mediante conciliación presentada por el Patrono ante este Tribunal en el momento procesal oportuno y ratificada por la Honorable Corte Suprema de Apelaciones del Trabajo de Tegucigalpa Municipio del Distrito Centra, procedí a NOTIFICAR Y REQUERIR en l legal y debida forma personalmente al Señor JEFE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Licenciado Roberto Jacinto Rivas Sánchez, para que en el acto proceda a

reintegrar al empleado ROBERTO FABIO SAUCEDA, a su puesto de trabajo, en iguales condiciones de trabajo, en virtud de que el Patrono a través de su Apoderado Legal en Audiencia de Conciliación solicito este reintegro .- En la demanda antes señalada, el demandante tiene representate procesal a la Abogada DARLYN ONEYDA REYES LOPEZ, haciéndole saber que si no reintegra a su puesto de trabajo al empleado en el plazo señalado se le impondrá multas coercitivas por cada mes que transcurra sin su cumplimiento de conformidad al artículo 875 del Código Procesal Civil, le hice entrega del copia de la resolución emitida en la que se me comisiona para el cumplimiento de esta actuación procesal.

El Lic. Roberto Jacinto Rivas Jefe del Depto. de Recursos Humanos manifiesta que el Joven Roberto Fabio Saucedo fue despedido en el año 2014, luego el demandó a la municipalidad ganando la demanda, se nombró como policía municipal y no estando de acuerdo con el puesto se fue y volvió a demandar ganando nuevamente la demanda, el problema que hay es que la plaza que estaba nombrado el joven en mención era como motorista del Depto.

de Obras, Servicios Públicos e ingeniería y dicha plaza está ocupada por otro empleado municipal y la orden es ubicarlos en una plaza igual o de mejor condición, por tal motivo solicita a la corporación Municipal que le autoricen realizar un cambio en el Libro de Puestos y Salario, la modificación consiste en cambiar el nombre de la plaza que de Policía Municipal dependiente del Depto. de Justicia Municipal a Motorista siempre dependiente del Depto. de Justicia Municipal, así mismo solicita que en vista que las plazas están congeladas que se autorice realizar el nombramiento del Joven Roberto Fabio Saucedo en la plaza de motorista dependiente de Depto. de Justicia Municipal.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que la orden dice que se integre en iguales o mejores condiciones entonces debe ubicarse en la misma plaza.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el cambio de nombre de la plaza en el libro de puestos y salarios que esta solicitando el Lic. Roberto Jacinto Rivas Jefe de Recursos Humanos es procedente porque lo único que se va hacer es cambiarle el nombre a la plaza.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo autorizar al Lic. Roberto Rivas Jefe del Depto. de Recursos Humanos hacer el cambio de nombre a la plaza de policía Municipal a Motorista en el libro de puestos y salarios dependiente del Depto. de Justicia Municipal.- Así mismo en vista que las plazas están congeladas autorizar al jefe de Recursos Humanos para que proceda hacer el nombramiento del joven Roberto Fabio Saucedo Raudales.- **Votando a favor** los Regidores Municipales David Renato Discua Elvir, Gerzan Nortie Herrera, Mauricio Ramírez Martínez, Henry Antonio Valladares, Pedro Enrique Murillo Elvir y el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador, **Votando en Contra**: Los Regidores Municipales Rolando Reynerio García., Raymundo Rodríguez y Genaro Escalante Zepeda. (**Ver Acuerdo No. 349-2015**).

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García razona su voto expresando que la orden dice reintegro en iguales o mejores condiciones, por lo tanto debe incorporarse al puesto donde él estaba y va a pasar lo mismo que paso con los 48 empleados despedidos en la Administración anterior

El Lic. Roberto Jacinto Rivas Jefe del Depto. de Recursos Humanos informa que se le están dando seguimiento algunas situaciones de empleados municipales, debido a alguna situación de ex funcionarios municipales.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO – ZONA DE VILLA SANTA.

Atención a Comisión de Cuyamapa sobre medición de terreno (Fuente de Agua), Inversión Junta de Agua y Ayuda a gestionar para compra de terreno.

*Supervisión de calle y puente de Quebrada Larga a la comunidad del Jicarito, Chichicaste.

*Atender comisión solicitando cambio proyecto de la comunidad de Santa Fé de Séales de Aula Kinder a Proyecto Electrificación explicando que lo socialicen con la comunidad.

*Gestionar y entrega de uniforme a Comunidad de Villa Santa.

*Reunión con la Lic. Dilma Nufio, Directora Distrital sobre uso de predio del Centro Básico para celebrar Feria Cultural, en coordinación con Patronato la Esperanza El Bordo (Feria del Maíz).

*Represento al Alcalde Municipal en Inauguración de Actos de XX Aniversario, del Centro Técnico Pedro Nufio (día jueves).

*Represento al Alcalde Municipal en Inauguración de Campeonato Prof. Francisco Ferrera Liga Pedro Nufio de Danlí.

*Reunión con Junta Directiva Comité Cívico Interinstitucional para planificar Día de la Bandera.

*Visita Comunidad Piedras Coloradas (Estado de Calle).

*Visita a la Comunidad de Palmilla y Los Trozos, explicarle sobre paralización de proyectos ejecutados por la municipalidad.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ ZONA LA LODOSA:

07 de agosto de 2015.- Atención al público en la Oficina de Regidores.

08 de agosto de 2015.- Visita a la Comunidad de Escuapa y reunidos con un grupo de Patronatos de dicha zona.

11 de agosto de 2015.- Atención al público en la Oficina de Regidores.

12 de agosto de 2015.- Visita al sector de Cedrales con un grupo de Patronatos de San Ramón, Buena Vista, Santa Elena, el patronato de Santa Elena expuso que cuando se va a continuar el puente Hamaca que esta empezado.- su respuesta es que tienen que esperar que mejore presupuestariamente la Alcaldía.

13 de agosto de 2015.- Arreglo de calles de la ciudad de Danlí en celebración del Festival del Maíz, terminando a las 2:00 de la madrugada.

14 de agosto de 2015.- Atendiendo al público en Oficina de Regidores.

17 de agosto de 2015.- Atención al público en la Oficina de Regidores

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA ZONA EL CHAPARRAL:

Lunes, 10 de agosto de 2015.- Reunión en FESTIMA 2015 a las 9:00 de la mañana, también atendiendo el pueblo en la Oficina de Regidores.

Martes, 11 de agosto de 2015.- Visita a la Oficina de los Bomberos para que se incorporen al trabajo de FESTIMA 2015, estuvimos hasta las 2:00 de la madrugada trabajando en la decoración de la ciudad, también estuvo en el trabajo con el Regidor Raymundo Rodríguez.

Miércoles, 12 de agosto de 2015.- Atención al público en la Oficina de Regidores.

Jueves, 13 de agosto de 2015.- Atención al público en la Oficina de Regidores, también por la noche en el lanzamiento y elección de la Reina Infantil.

Viernes, 14 de agosto de 2015.- Atención al público en la Oficina de Regidores

Sábado, 15 de agosto de 2015.- Participar en el desfile de FESTIMA 2015.

Lunes, 17 de agosto de 2015.- Atención al público en la Oficina de Regidores de las 9:00 de la mañana a la 1:00 de la tarde.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ – ZONA DE EL PORVENIR No. 1.

*Realizar bodas en el Salón Municipal.

*Atención al público en la oficina.

*Acompañar reunión con Maestros PROHECO

*Asistir a Sesión de Corporación Municipal

*Reunión de Capacitación para Juntas de Agua, acompañados por la Ing. María Isabel Crespo de CONASA.

*Acompañar reunión con locatarios de la Placita San Sebastián, Control Tributario y Depto. de Justicia Municipal.

*Reunión Comisión de Finanzas con Equipo Técnico Municipal, Gerente Financiero, Control Tributario, Tesorería, Contabilidad, Jefe de Recursos Humanos, Director de Justicia Municipal.

*Acompañar socialización de proyecto Parque Ecológico Col. Nueva Esperanza, con fondos de la Taza de Seguridad y la Empresa Privada.

*II Modulo de Capacitación Cajas Rurales, comunidad de Buenos Aires No. 2, con apoyo de la Sra. Laura Carías representante de la DICTA.

*Asistir a Sesión de Corporación Municipal.

INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL LIC. VANESSA CASTELLANOS.

Cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre los Ingresos y Egresos correspondientes al mes de JULIO del año 2015.

Ingresos L. 5,926,532.49

Egresos L. 8,155,547.81

Al respecto la Corporación Municipal se da por enterada del Informe presentado por la Lic. Vanessa Castellanos, Tesorera Municipal.

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 03-08-2015

Vistos los siguientes documentos consistentes en : **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) HENRY GEOVANNY DURON FERRUFINO Y LIGIA ESPERANZA IGLESIAS SUAREZ; EN SU CONDICION DE POSEEDORES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN “LA COLONIA VILLEDA MORALES” DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral 05-16-27.- **2º) DOLORES DEL CARMEN BRAN AVILA,** como ocupante de un solar urbano situado en la Colonia Villeda Morales de esta localidad, identificado bajo clave catastral 05-20-12, (Debiéndose mandar hacer por intermedio de la Secretaria Municipal las anotaciones al margen de punto de acta mediante el cual se otorgó dominio útil sobre el mismo solar al señor Santos Juquin Bran Gómez).- **3º) MOISES DE JESUS GODOY BUSTILLO,** en su carácter de poseedor de un inmueble urbano ejidal instalado en la Colonia Bethel, de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número 05-208-09-99.- **4º) ALEIDA MAGDALENA HERNANDEZ Y OLVIN ONAN TORRES,** como poseedores de un solar ejidal situado en la

Colonia Bella Vista de esta ciudad ; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Públicos y Privados** que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e

Ingeniería Municipales en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, **porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Pleno.** - La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer **No. 03-08-2015** presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Aprobar los siguiente Dominios Plenos.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre:

1º) HENRY GEOVANNY DURON FERRUFINO, No. IDENTIDAD. 0703-1975-00422 Y LIGIA ESPERANZA IGLESIAS SUAREZ; No. IDENTIDAD. 0704-1973-00075.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Villeda Morales de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-16-27-03**; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Calle de por medio, 9.87 Mts.; **Al Sur con:** Banyi Karina Amador Godoy, 10.00 Mts.; **Al Este Con:** Juana Corina Amaya, 20.00 Mts.; **Al Oeste Con:** Laura Rosario Rodríguez 20.00 Mts.- **Área Total** 198.60 metros cuadrados, Cancelara la Cantidad de L.10,426.50 (Diez Mil Cuatrocientos Veintiséis Lempiras con 50/100).

2º) DOLORES DEL CARMEN BRAN AVILA, No. IDENTIDAD. 0703-1971-00955.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Villeda Morales de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-20-12-03**; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Rosalía Velásquez, 4.30 Mts.; **Al Sur con:** Calle de por medio y Guadalupe Matute, 4.55 Mts.; **Al Este Con:** Héctor Zelaya, 20.88 Mts.; **Al Oeste Con:** Aida Ramona Bran Medina, 20.88 Mts.- **Área Total:** 92.50 metros cuadrados, Cancelara la Cantidad de L.4,856.25 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Lempiras con 25/100), inscrito el Registro de la Propiedad, Hipotecas y anotaciones preventivas bajo el asiento No. 15, del tomo 1020.

3º) MOISES DE JESUS GODOY BUSTILLO, IDENTIDAD. NO. 0703-1976-03138

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Bethel de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-208-09-99**; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** María del Carmen Ferrera Vallecillo, 20.00 Mts.; **Al Sur con:** Rosa María Lara, 20.00 Mts.; **Al Este Con:** Julio Rodríguez, 10.00 Mts.; **Al Oeste Con:** Calle de por medio y Terreno Municipal, 10.00 Mts.- **Área Total:** 200.00 metros cuadrados, Cancelara la Cantidad de L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras).

4º) ALEIDA MAGDALENA HERNANDEZ, IDENTIDAD NO. 0703-1977-03261 Y OLVIN ONAN TORRES, No. IDENTIDAD. 0704-1968-00553

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave

Catastral **08-32-05-99** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Calle de por medio y Santos Daniel López, 10.00 Mts.; **Al Sur con:** Jorge Omar Casco Flores, 10.00 Mts.; **Al Este Con:** Elsi Noricela Casco Flores, 19.75 Mts.; **Al Oeste Con:** Danny Wilfredo Maradiaga Lopez, 19.30 Mts.- **Área Total:** 195.25 metros cuadrados, Cancelara la Cantidad de L.3,514.50 (Tres Mil Quinientos Catorce Lempiras con 50/100).

Parecer Número 04-08-2015

Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por la señora BLANCA FELICITA MERLO, como ocupante de un solar ejidal situado en el Barrio "La Reforma" de esta

ciudad de Danlí, identificado bajo clave catastral número 05-05-16, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado se libre atento oficio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, a fin de que informe a la Corporación Municipal, si la señora Blanca Felicita Merlo ya le cancelo el crédito con garantía hipotecaria suscrito mediante instrumento público número (806) con fecha cinco de octubre del año dos mil diez, ante el Notario Don Gustavo Sevilla Gamero, en relación al lote de terreno sujeto al presente trámite administrativo de otorgamiento de dominio pleno, asimismo que Catastro Municipal enmiende el croquis levantado consignándole al mismo la respectiva poligonal en virtud de la forma irregular del terreno.- La corporación Municipal, **RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 04-08-2015 presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo y **2)** Que previo a resolver en cuanto a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por la Sra. BLANCA FELICITA MERLO se evacue lo siguiente: **a)** Librar atento oficio por intermedio de la Secretaria Municipal a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, a fin de que informe a la Corporación Municipal, si la señora Blanca Felicita Merlo ya le cancelo el crédito con garantía hipotecaria suscrito mediante instrumento público número (806) con fecha cinco de octubre del año dos mil diez, ante el Notario Don Gustavo Sevilla Gamero, en relación al lote de terreno sujeto al presente trámite administrativo de otorgamiento de dominio pleno y **b)** Solicitar al Departamento de catastro Municipal para que enmiende el croquis levantado consignándole al mismo la respectiva poligonal en virtud de la forma irregular del terreno.

Parecer Número 05-08-2015

Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por los señores TERESA ARACELY GARCIA RAMOS, NIZIA YAMILETH GARCIA RAMOS, HENRY JAVIER GARCIA RAMOS Y ESTELA SARAHI GARCIA RAMOS; como poseedores por derecho hereditario, sobre un inmueble ejidal ubicado en la "Colonia La Cofradía de esta ciudad, con clave catastral 06-154-08, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, es del **PARECER**, porque previo a otorgar el dominio pleno solicitado, que se evacuen las siguientes diligencias: **a)** Que se declaren herederos los señores HENRY JAVIER GARCIA RAMOS Y ESTELA SARAHI GARCIA RAMOS.- **b)** Que posteriormente hagan una solicitud por separado en donde agreguen la certificación de sentencia debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad. La corporación Municipal; **RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 05-08-2015 presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo , y **2)** Que previo a resolver en cuanto a la Solicitud de Dominio Pleno formulada por los Sres. TERESA ARACELY GARCIA RAMOS, NIZIA YAMILETH GARCIA RAMOS, HENRY JAVIER GARCIA RAMOS Y ESTELA SARAHI GARCIA RAMOS; como poseedores por derecho hereditario, sobre un inmueble ejidal ubicado en la "Colonia La Cofradía de esta ciudad deben evacuar lo siguiente: **a)** Que se declaren herederos los señores HENRY JAVIER GARCIA RAMOS Y ESTELA SARAHI GARCIA RAMOS.- **b)** Que posteriormente hagan una solicitud por separado en donde agreguen la certificación de sentencia debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad.

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 347-2015: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar el nombramientos de los siguientes Alcalde Auxiliares: **1)** Sres. José Francisco Alvilez Salcedo y Mauricio Cecilio Izaguirre de la Comunidad de Jutiapa; **2)** Sres. Edgar Rubén Castellanos Rodríguez y Gerzan Noel Aguilar Rodríguez de la Comunidad de El Naranjo, San Diego, Jamastran, **3)** Sres. Gonzalo de Jesús Sosa y Orlando Antonio Cocas de la Comunidad de San Lorenzo, **4)** Sres. Calixto Rodríguez, Misael Porfirio López y Miguel Arnoldo Ramos, de la Comunidad de Villa Santa, **5)** Sres. José Carlos Díaz Alonso, Santos Nolberto Blandin, Edis Saúl Rodríguez Cárdenas de la Comunidad de La Esperanza, Villa Santa.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 348-2015: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la apertura de doce (12) solicitudes de negocios detallados a continuación:

Propietario	Rubro	Ubicación.
1.- Adrián Arturo Castellanos Gudiel	Vta. Celulares	Bo. Pueblo nuevo
2.-Dulce Nahi Canales Molina	Farmacia	Col. Las Rodas
3.-Donald Lisandro Aplicano Castro	Comida Mexicana	Col. apaguiz
4.-Delvin Armando Cruz Irías	Euphoria BarAnd Dance	Benque/Jamastran
5.- Julia Rosibel Ramírez Sosa	Baleadas	Bo. El Carmelo
6.- Wilmer Aníbal Gallardo Vega	Prov. De Servicio Internet	Bo. Oriente
7.- Nollen Alexander Aranda Renderos	Prestamos No Bancarios	Col. Apaguiz
8.- Héctor Martín Mejía Rodríguez	Granja Avícola	Las Animas
9.- Jorge Armando Osorio Rodríguez	Venta De Comidas	Col. El Zarzal
10.-Wendy Carolina Figueroa H.	Vta. Ropa y calzado	Bo. El Centro
11.-Daniel Eduardo Guevara Reyes	Hospitalización/Laboratorio	Col. Gualiquemes
12.-Jorge Alberto Rivera Osorto/ Grupo platinium	Oficina contable	Bo. La Reforma

ACUERDO No. 349-2015: El Lic. Roberto Jacinto Rivas en su condición de Jefe del Depto. de Recursos Humanos informa a la Corporación Municipal que recibió un Acta de poner en posesión en el cargo de un trabajador la cual está firmada por el Receptor Rafael Leonardo Flores López, la que literalmente dice lo siguiente: En las instalaciones Físicas de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad del Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015) siendo las 11:16 con dieciséis minutos de la mañana yo el suscrito receptor del Juzgado Primero de Letras Seccional de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso dando cumplimiento a lo ordenado en la

resolución mediante resolución de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince (2015), dictada por la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central en la DEMANDA ORDINARIA DE REINTEGROS Y SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR EXPEDIENTE No. 0703-2014-00217, promovida por el señor ROBERTO FABIO SAUCEDA RAUDALES en su condición de empleado demandante contra LA CORPORACION Municipal, de esta Ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso, a través de El Ingeniero RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO en su condición de Alcalde Municipal, demandado en juicio laboral, mediante conciliación presentada por el Patrono ante este Tribunal en el momento procesal oportuno y ratificada por la Honorable Corte Suprema de Apelaciones del Trabajo de Tegucigalpa Municipio del Distrito Centra, procedí a NOTIFICAR Y REQUERIR en l legal y debida forma personalmente al Señor JEFE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Licenciado Roberto Jacinto Rivas Sánchez, para que en el acto proceda a reintegrar al empleado ROBERTO FABIO SAUCEDA, a su puesto de trabajo, en iguales condiciones de trabajo, en virtud de que el Patrono a través de su Apoderado Legal en Audiencia de Conciliación solicito este reintegro .- En la demanda antes señalada, el demandante tiene represéntate procesal a la Abogada DARLYN ONEYDA REYES LOPEZ, haciéndole saber que si no reintegra a su puesto de trabajo al empleado en el plazo señalado se le impondrá multas coercitivas por cada mes que transcurra sin su cumplimiento de conformidad al artículo 875 del Código Procesal Civil, le hice entrega del copia de la resolución emitida en la que se me comisiona para el cumplimiento de esta actuación procesal.- y **CONSIDERANDO:** Que nominalmente el acuerdo de nombramiento que tenía el Joven Roberto Fabio Saucedá Raudales era de Motorista dependiente de la Oficina del Depto. de Obras y Servicios Públicos e Ingeniería, y Funcionalmente estaba en el Depto. de la Unidad Técnica Municipal,- **CONISIDERANDO:** Que la Plaza de Motorista, en el Depto. de Obras y Servicios Públicos e Ingeniería en el Libro de Puestos y Salarios no está vacante.-**CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 13, celebrada el 07 (siete) de julio del 2015, inscrita en el tomo 112-2015 se emitió el acuerdo No. 295-2015 el cual en su numeral 2) literalmente dice: Instruir asimismo al Alcalde Municipal, para que realice la pertinente acción de personal que permita dar por terminado todo contrato de trabajo que se encuentre a la fecha dentro del periodo de prueba prescrito dentro de los límites del artículo (49) del Código del Trabajo y verifique la procedente congelación inmediata por lo que resta del año en curso y con ampliación para el año dos mil dieciséis (2016), de todo puesto de trabajo que se

encuentre libre a consecuencia de renuncia del trabajador o por cualquier otra causa y cuya función se encuentre desarrollada por otro empleado municipal.- **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ordena reintegrar al Empleado Roberto Fabio Saucedá Raudales a su puesto de trabajo en iguales condiciones de trabajo, y en virtud que la plaza que ocupaba el empleado en mención está ocupada por otro empleado municipal y que las plazas se encuentran congeladas, el Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez en su condición de Jefe del Depto. de Recursos Humanos solicita a la Honorable Corporación Municipal autorización para realizar cambio en el Libro de Puestos y Salarios al nombre de la plaza de Policía Municipal dependiente del Departamento de Justicia Municipal a motorista, siempre dependiente del Departamento de Justicia Municipal, así mismo solicita autorización para realizar el respectivo acuerdo de nombramiento al Joven Roberto Fabio Saucedá Raudales, en el cargo de Motorista dependiente del Depto. Municipal de Justicia, ordenado por la Honorable Corte de Apelaciones del Trabajo de Tegucigalpa.-**POR TANTO.**-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR MAYORIA.-ACUERDA:** a) Tener por bien presentado el informe del Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez, Jefe del Depto. de Recursos Humanos; b) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez, Jefe del Depto. de Recursos Humanos realizar modificación al Libro de puestos y salarios, la cual consiste en efectuar el Cambio de nombre de la plaza de Policía Municipal del Departamento de Justicia Municipal a motorista, siempre dependiente del Depto. de Justicia Municipal, y c) Proceder a Realizar el Acuerdo de nombramiento al Joven Roberto Fabio Saucedá Raudales en el cargo de motorista dependiente del Depto. de Justicia Municipal, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte de Apelaciones del Trabajo de la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 350-2015: De la solicitud presentada por el Sr. David Martínez Orellana con número de identidad 0311-1965-00059, solicitando se le otorgue el permiso de operación de una venta de jugos que se encuentra en la terminal municipal de transporte, manifiesta que ya cuenta con un espacio asignado dentro de la terminal por la que desea realizar el respectivo pago y formalizar el negocio, sobre dicha solicitud el Administrador de la Terminal Municipal Ing. Ever Arony Rivera manifiesta que el precitado Sr. se encuentra ubicado en un espacio dentro de la terminal con una venta de jugos a partir del año 2015, por lo que fue requerido por el operativo realizado por el Depto. de control Tributario en el Cal se le solicita tramitar su respectivo permiso de operación y legalizar la actividad económica.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Lic. Reina Elizabeth Valerio en su condición de Jefa del Depto. de Control Tributario extender permiso de operación para una venta de jugos al Sr. David Martínez Orellana, dicho negocio está ubicado en la parte de adentro de la Terminal Municipal de Transporte, y b) Condicionar al beneficiario de dicho negocio en el sentido que está obligado a entregar el local cuando la municipalidad de Danlí lo ordene y a no exigir indemnización por las mejoras impuestas para el funcionamiento de dicho local y a entregar el predio debidamente limpio y a suscribir el Contrato de Arrendamiento respectivo.-c) Realizar el pago correspondiente por dicho permiso en el Depto. de Control Tributario.

ACUERDO No. 351-2015: Respecto a la nota presentada por el Sr. Pablo Pavón con identidad No. 0612-0957-00014 solicitando autorización de un plan de pagos de los impuestos que tiene en deuda con la municipalidad por un valor de L.52,617.0 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diecisiete Lempiras con 00/100), valor que le es difícil cancelar, solicita hacer un pago inicial de L.5,000.00 (cinco Mil Lempira) y el saldo de 47,617.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete Lempiras) a través de un plan de pago de 30 meses, pagando una cuota de L. 1,587.00 (Mil quinientos Ochenta y Siete Lempiras) mensuales a partir del mes de septiembre-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la T.S.. Reina Elizabeth Valerio en su condición de Jefa

del Depto. de Control Tributario, proceder a realizar un plan de pagos al Sr. Pablo Pavón con identidad No. 0612-0957-00014 de la siguiente manera: pagara L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) inicialmente y el saldo de L.47,617.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Diecisiete Lempiras) restante de la deuda en 24 meses a partir del mes de septiembre del año en curso.- **b)** En caso de incumplimiento del referido Plan de Pagos el beneficiario estará sujeto a demanda,

E) Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que FESTIMA va a ser una, premiación a siete ciudadanos Danlidense los cuales son: **1)** Abogado José Tomas Vindel Sosa, **2)** Lic. Diana Valladares Paz, **3)** Lic. Juan Carlos Sierra Gáneas, **4)** Periodista. Henry Marvin Cabrera, **5)** Lic. Nery Alexis Gaitán, **6)** Lic. Adán Vallecillo, **7)** Lic. Jaqueline Aguilar que se han destacado por sus aportes y desarrollo al arte y cultura humana, por lo que solicita que sea aprobado por la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se premie a los 7 ciudadanos antes mencionados.- estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO No. 352-2015: CONSIDERANDO: Que en nuestra Ciudad de Danlí tradicionalmente en la última semana del mes de agosto de cada año se celebra el Festival Internacional del Maíz.-**CONSIDERANDO:** Que el Festival Internacional del Maíz ha sido un evento que se ha venido desarrollando desde el año 1977 y en esta ocasión celebrando nuestra XXXIX edición, y este año es reconocido con el eslogan “Rescatando Nuestras Tradiciones y Fortaleciendo Nuestra Cultura” **CONSIDERANDO:** Que en nuestra Ciudad de Danlí hay Ciudadanos que se han destacado por su aporte y desarrollo al arte y cultura

humana, poniendo en alto el nombre de Danlí, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Otorgar el Título de “**HIJOS PREDILECTOS DE DANLI**” a los destacados Ciudadanos Danlidense: **1)** Abogado José Tomas Vindel Sosa, **2)** Lic. Diana Valladares Paz, **3)** Lic. Juan Carlos Sierra Gáneas, **4)** Periodista. Henry Marvin Cabrera, **5)** Lic. Nery Alexis Gaitán, **6)** Lic. Adán Vallecillo, **7)** Lic. Jaqueline Aguilar.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO.353-2015: Respecto a la nota presentada por la Sra. Ondina Ramos con identidad No. 0703-1962-00125, solicitando se le adjudique un cubículo que está subarrendando, ubicado en la Terminal de Transporte de esta ciudad, el cual según informe del Administrador de la Terminal, en la administración de la terminal Municipal de Transporte tiene un mora por el valor de L.55,900.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Lempiras) y según informe del Depto. de control Tributario en dicho departamento tiene una mora por el valore de L.14,251.10 (Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Un Lempiras con 10/100), siendo una deuda total de L.70,151.10 (Setenta Mil, Ciento Cincuenta y Un Lempiras con 10/100).- comprometiéndose a pagar dicha deuda, pagando L.5,900.00 (Cinco Mil Novecientos Lempiras) inicialmente y el resto de la deuda pagando L.1,200.00 (Mil Doscientos Lempiras mensuales).-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley; **ACUERDA; a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio adjudicarle el cubilo ubicado en la Terminal Municipal de Transporte que está a nombre de la Sra. Iris Janeth Rudama Zúniga, quien tiene una deuda de L.70,151.10 (Setenta Mil Ciento Cincuenta y Un Lempiras con 10/100) a la Sra. Ondina Ramos con número de identidad 0703-1962-00125, quien se hará cargo de la deuda generada en dicho cubículo y **b)** Elaborarle un Plan de pagos a la Sra. Ondina Ramos, por el total de la deuda de dicho cubículo de la siguiente manera: pagara un cuota inicial de L.5,900.00 (Cinco Mil Novecientos Lempiras) y el resto de la deuda en un periodo de 24 cuotas mensuales.-**c)** Condicionar al beneficiario de dicho cubículo en el sentido que está obligado a entregar el local cuando la municipalidad de Danlí lo ordene, a no exigir indemnización por las

mejoras impuestas para el funcionamiento de dicho local, a entregar el predio debidamente limpio y **a suscribir el Contrato de Arrendamiento respectivo.**

ACUERDO NO.354-2015: CONSIDERANDO: Que la fecha para el pago mensual a los Empleados Municipales es el 20 de cada mes.-**CONSIDERANDO:** Que la Acadia Municipal se encuentra con problemas financieros, y en vista de esta situación no se le ha hecho efectivo el pago correspondiente al mes de agosto de 2015, a los Empleados Municipales, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA:** Aprobar Transferencia de un Renglón a otro para pago de la Planilla de Sueldos y Salarios de los Empleados Municipales, Correspondiente al mes de agosto del año 2015, para cubrir valores de 01-01-01-111, 01-04-01-111, 01-09-01-111 Sueldos y Salarios Básicos, detallado a continuación.

DEL REGLON	AL REGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-01-01-114		ALGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	101,116.68	
01-01-01-241		MANTENIMIENTO Y REPARACION	10,000.00	
01-01-01-263		IMPRESA Y PUBLICACIONES	3,000.00	
01-01-01-264		PRIMAS Y GASTO DE SEGUROS	20,000.00	
01-01-01-272		VIATICOS NACIONALES	10,000.00	
01-01-01-291		SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLOGO	50,000.00	
01-01-01-356		CUMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	20,000.00	
01-01-01-399		OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO	2,000.00	

01-03-01-272		VIATICOS NACIONALES Y OTROS GASTOS	3,000.00	
01-03-01-399		OTROS MATERIALES Y SUMINISTRO	3,000.00	
01-05-01-356		CUMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	20,000.00	
01-07-01-212		AGUA	5,000.00	
01-07-01-231		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	8,000.00	
01-07-01-334		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00	
01-10-01-322		PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	40,000.00	
02-01-01-322		PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	2,520.00	
02-04-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	2,515.00	
02-04-01-364		HERRAMIENTAS MENORES	5,000.00	
02-05-01-114		AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	191,794.56	
06-02-01-356		CUMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	43,125.65	
03-01-01-513		BECAS	30,000.00	
	01-01-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		267,474.73
	01-04-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		259,167.63
	01-09-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS		48,429.53
		TOTALES	L.575,071.89	L.575,071.89

EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 355-2015: La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR MAYORIA, ACUERDA:** Aprobar Transferencia de un Renglón a otro del mismo programa, detallado a continuación:

DEL REGLON	AL REGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
03-01-01-513		BECAS	30,000.00	
	03-09-01-582	SUBSIDIOS A ORGANISACIONES DECENTRALIZADAS		30,000.00
		TOTAL	L.30,000.00	L.30,000.00

Ampliar la fecha 01-582-642 Apoyo a Equipo Danlí Municipal **L.30,000.00**
EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 356-2015: Referente a la nota presentada por los Sres. José Alexis Saucedá , Henry Omar Saucedá y Bernabé Rosales, propietarios del Proyecto Residencial LA FUENTE, ubicada en la salida a El Paraíso, entre la Colonia Teodoro Rodas y la Colonia San Ángel, frente a Centro Medico CEDIMEH, solicitando a la Corporación Municipal se les autorice realizar la apertura de calles en dicho proyecto, adjuntando constancia de la SERNA que acredita que se encuentra en trámite la Licencia Ambiental la cual esta próxima de ser emitida, La Comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera y Genaro Escalante, **INFORMAN** Que fueron a inspeccionar y tienen toda la documentación en Regla para la lotificación, a excepción de la Licencia Ambiental que la tienen en trámite, se les dijo que no pueden lotificar en vista que no tienen la Licencia Ambiental, según inspección realizada por la SERNA, solamente se puede lotificar el 40% del total de terreno, siendo 45 solares los que se pueden lotificar, por lo tanto Como Comisión de Vivienda **DICTAMINA** que se les puede dar permiso para aperturar las calles.-Visto y analizado el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde

Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Departamento de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería, otorgar permiso a los Sres. José Alexis Saucedá, Henry Omar Saucedá y Bernabé Rosales, propietarios del Proyecto Residencial “LA FUENTE”, ubicada en la salida a El Paraíso, entre la Colonia Teodoro Rodas y la Colonia San Ángel, frente a Centro Medico CEDIMEH, **PARA LA APERTURA DE CALLES** de dicho proyecto e inspeccionar que las calles a apertura sean de acorde a los 45 solares descritos en el plano adjunto, mismas que deben tener las medias específicas técnicas estándares establecidas, y **b)** Presentarse al Departamentos de Control Tributario e Ingeniería, para que procedan a realizar el respectivo pago.

ACUERDO NO. 357-2015: .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, la firma del Acta de Compromiso con el Sr. Otto Mauricio Pineda Hernández, Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada Telefonía Celular S. A. de C.V. (CELTEL), por la Cantidad de Lps. 2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil Lempiras Exactos), por concepto del impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones, en cuanto a las torres instaladas por la Sociedad Mercantil (CELTEL), en el municipio de Danlí.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 358-2015: Referente a la nota presentada por los miembros del Patronato y Junta de Agua de la Colonia la Granjita de esta Ciudad de Danlí, solicitando a la Corporación Municipal el cambio de Proyecto de Agua Potable aprobado en el presupuesto para el año 2015 para dicha Colonia con un valor de L.150,000.00 los cuales estaban destinados para la perforación del pozo, el cual lo realizamos con esfuerzo de todos las habitantes de la mencionada colonia, por lo tanto le solicitamos a ustedes el cambio del proyecto para compra de materiales.-. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la

siguiente manera: **1) Afectar** la Ficha: 01-464-147 Proyecto Perforación de Pozo Col. La Granjita por el valor de L.150,000.00, **2) Crear** la Ficha: 01-464-643 Proyecto Habilitación de Pozo de Agua Potable Para Potable (Compra de Materiales) Colonia La Granjita, por el valor de L.150,000.00, **3) Realizar** la Siguiente Transferencia: **De;** 03-02-01-464 Construcciones Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable por el valor de L.150,000.00, **A:** Construcción Adiciones y Mejoras de Sistemas de agua Potable por el valor de L. 150,000.00 .-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 359-2015:-. Referente a la nota presentada por el Sr. Ángel Humberto García Presidente del Patronato de la Comunidad de El Cedral No. 2, manifestado que se le prometió ayudarle a la Comunidad en mención con un aporte a patronato para pago de una maestra, para el CEPREB Jardín de Niños Sonrisas Infantiles de dicha Comunidad, quien se encuentra laborando desde del mes de febrero del año 2015, solicitando se le haga efectivo el pago el cual es por el valor de L.1,000.00 (Mil Lempiras Mensuales), a partir del mes de febrero a noviembre 2015.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona El Tablón coordinada por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir de la siguiente manera: **1) Afectar** la Ficha: 01-524-382 Proyecto Aporte a Patronato Pago de Maestro toda la Zona El Tablón por el valor de L.10,000.00, **2) Crear** la Ficha: 01-524-644 Proyecto Aporte a Patronato pago de maestra CEPREB Sonrisas Infantiles Comunidad El Cedral No. 2 por el valor de L.10,000.00, **3) Realizar** la Siguiente Transferencia: **De;** 06-01-01-524 Transferencia de Capital a otras Instituciones Culturales por el valor de L.10,000.00, **A:** 06-01-01-0524 Transferencia de Capital a otrs Instituciones Culturales por el valor de L.10,000.00 -**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 360-205; Visto que fue el oficio clave No. 0147-2015-CTM de fecha 30 de junio de 2015, remitido por la Jefa de Control Tributario, en relación al informe desglosado de las obligaciones tributarias que el Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN), mantiene con el esta Institución Municipal, del cual se desprende que el aludido contribuyente no tiene cuentas pendientes con esta institución en concepto de impuestos

municipales, sin embargo mantiene una deuda en concepto de tasas que haciende hasta el año (2012) a veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras con sesenta y siete centavos (Lps. 28,551.67), y **CONSIDERANDO:** Que el señor José Israel Escobar Montalván, en su condición de Gerente del Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN), envió nota a esta Corporación Municipal, solicitando se analice la exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles que previamente les concedió esta Corporación Municipal en el año (2012), por no ser propietarios de bienes inmuebles dentro de este término municipal y por ende no estar sujetos a dicho impuesto y que al efecto se les conceda la exoneración del pago del impuesto sobre volumen de ventas, por ser una organización sin fines de lucro.- **CONSIDERANDO:** Que de desprender de la Certificación de la Resolución número 2219-2003 emitida por la Secretaria General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha primero de septiembre de dos mil tres, mediante la cual se concedió la Personería Jurídica al Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN) que el mismo es una organización privada de desarrollo sin fines de lucro.- **CONSIDERANDO:** Que consta de la Certificación del Acta número (07), de la sesión ordinaria de fecha diez de abril del año dos mil doce (2012) extendida por la Secretaria Municipal, que con fecha primero de julio del año dos mil quince, la Corporación aprobó la exoneración al (CIEN) del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, no así al pago de las tasas por servicios públicos, correspondiente al año (2012), previo pago de la deuda acumulada de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo (77) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, para los efectos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, revisten el carácter de contribuyentes además de su propietario y de los que los posean con ánimo de dueño; las personas usufructuarias a título gratuito, los beneficiarias del derecho de habitación o que tuvieren el uso y goce de los bienes inmuebles y las personas sujetas al régimen de comunidad de bienes.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del inciso (ch) del artículo (76) de la Ley de Municipalidades en relación con el inciso (d) del artículo (89) de su Reglamento General, estipula que las organizaciones privadas de desarrollo son susceptibles de exoneración

del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- **CONSIDERANDO:** Que en apego a lo dispuesto en el artículo (110) del precitado Reglamento, revisten el carácter de contribuyente del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de actividades mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanísticos, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo; con ánimo de lucro.- **CONSIDERANDO:** Que se colige del precitado oficio clave No. 0147-2015-CTM de fecha 30 de junio de 2015, que el cobro de las tasas al denominado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios, (CIEN) por parte de esta Municipalidad se calculan en apego a lo establecido en el artículo

(35) del Plan de Arbitrios en vigor, tomando como base sus declaraciones juradas anuales de ingresos; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** 1º) Tener por recibido el oficio clave No. 0147-2015-CTM de fecha (30) de junio de (2015), remitido por la Jefe de Control Tributario y al efecto por bien hecho el parecer número (05-07-2015) emitido por la Asesoría Legal de la Corporación Municipal .- 2º) Calificar al Centro de Impulsos Empresariales (CIEN), como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, por ser una organización no gubernamental sin fines de lucro, todo lo cual sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente y al amparo de lo dispuesto en el artículo (84) de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos (146) y (152) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios vigente, está obligado el denominado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN), de este domicilio.- 3º) Ordenar por intermedio de su Gerente señor José Israel Escobar Montalván al Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN), proceda a efectuar ante Control Tributario Municipal el pago de la cantidad de veintiocho mil quinientos cincuenta y un lempiras con sesenta y siete centavos (Lps. 28,551.67), que en concepto de tasas municipales calculadas hasta el año (2012) adeuda a esta Municipalidad

y asimismo que rinda al efecto las declaraciones juradas de ingresos correspondientes a los años (2013), (2014) y (2015) para que se efectúe el cálculo y la orden de pago de las respectivas tasas a pagar.- 4º-) Librar copia certificada de la presente resolución al departamento de departamento de Control Tributario para que haga las anotaciones y al efecto tome las medidas correspondientes .- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NO. 361-2015.- Visto que fue el oficio clave No. 0151-2015-CTM de fecha (29) de junio de (2015), remitido por la Jefe de Control Tributario, en relación al informe y opinión razonada emitida por dicha dependencia municipal en cuanto a la procedencia de una eventual prórroga de los plazos concedidos a los contribuyentes de planes de pago, para que se pongan al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con ello actualizar la mora tributaria existente; del cual se desprende que la unidad de apremio refiere que debido a la situación económica que vive el país, la mayoría de los contribuyentes morosos que están siendo visitados por dicha dependencia, están solicitando se les readecue la deuda para ponerse al día con la institución, sugiriendo al efecto la Jefatura de Control Tributario una prórroga de hasta por (24) meses como plazo máximo para la readecuación de los planes de pago, tanto en lo que respecta a impuestos como a contribución por mejoras y tasas respectivas.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo (351) de la Constitución de la República, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente.- **CONSIDERANDO:** Que la difícil situación económica y otros factores, han provocado una considerable mora de los contribuyentes de este término, en el pago de pago de los tributos y tasas municipales, por lo que es procedente que sin perjuicio de las responsabilidades incurridas previamente por la administración

municipal, se emita un acuerdo municipal, mediante el cual se autorice en los casos que proceda, al Departamento de Control Tributario Municipal a prorrogar los plazos en los planes de pago otorgados, que les permita ponerse al día con sus pagos y a esta Alcaldía Municipal recuperar parte de su mora, lo cual es oportuno en el actual momento de crisis económica que atraviesa esta Municipalidad.-

CONSIDERANDO: Que los actos de la administración municipal deben ajustarse a la jerarquía normativa prescrita en el artículo (66) de la Ley de Municipalidades en vigor, de la cual tiene preeminencia la Constitución de la República.- **POR LO TANTO,** y en aplicación de los artículos 321, 323, 328, y 351 de la Constitución de la República, artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 25 numeral (11), 36, 65 numeral (1) y 66 de la Ley de Municipalidades y artículos 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente.- **ACUERDA:** 1º) Tener por recibido el informe contenido dentro del contexto del oficio clave No. 0151-2015-CTM de fecha (29) de junio de (2015), remitido por la Jefe de Control Tributario y al efecto Autorizar al señor Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que por intermedio del Departamento de Control Tributario y Unidad de Apremio Municipal, pueda en los casos que proceda, previo abono de un (10%) del total adeudado a prorrogar hasta por doce (12) meses más y a través de un pagare clausulado, los plazos en los planes o arreglos de pago vencidos, provenientes de impuestos, tasas y contribución por mejoras, para que los contribuyentes se pongan al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con ello actualizar la mora tributaria, aplicando la debida capitalización de los intereses devengados.- 2º) Mandar a publicar el presente acuerdo por cualquier medio de comunicación idóneo dentro del municipio para que surta sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.- 3º) Librar copia certificada del presente acuerdo al departamento de Control Tributario para que haga las anotaciones y tome las medidas correspondientes.- **CUMPLASE.**

ACUERDO No. 362-2015.- Visto que fue el Dictamen emitido con fecha (18) de agosto del año en curso (2015), por la Comisión de Minería de esta Corporación Municipal, en relación a la solicitud de derogación del acuerdo municipal número (97-2015) establecido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha diecisiete de marzo del corriente año (2015), planteada por los ciudadanos Carlos Vicente Cáceres Martínez y Yamil Avilés y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Minas tuvo a bien estimar la exposición de motivos establecida por los aludidos peticionarios en el sentido de que no obstante que los mismos están con toda la voluntad de cumplir con los requisitos legales establecidos en la Ley y los reglamentos emitidos por esta Alcaldía para la minería artesanal; que la puesta en vigencia del referido acuerdo ha sido utilizada por las compañías transnacionales para perseguirles y para obstaculizarles en los tramites que realizan ante las autoridades del INHGEOMIN, y asimismo darle crédito a su compromiso de someterse a los procesos administrativos impuestos y la obtención de los permisos de explotación y aprovechamiento de la minería en forma artesanal ante esta Municipalidad.-

CONSIDERANDO: Que el artículo (127) de la Constitución de la República, establece que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y la protección contra el desempleo.- **CONSIDERANDO** Que los actos de la administración municipal deben ajustarse al procedimiento establecido y a la jerarquía normativa prescrita en el artículo (66) de la Ley de Municipalidades en vigor, de la cual tiene preeminencia la Constitución de la República.-

CONSIDERANDO: Que el órgano que dicto el acto podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente para los fines del servicio para el cual se dicta **POR TANTO,** y en aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la República, artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 23, 24, 25, 26 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 25 numeral (11), 36, 65 numeral (1) y 66 de la Ley de Municipalidades.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** 1º) Tener por recibido el Dictamen emitido en consecuencia por la Comisión de Minas de esta Corporación Municipal de fecha dieciocho

de agosto de dos mil quince (2015) y al efecto por este acto Revoca el Acuerdo Municipal número (97-2015) emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha diecisiete de marzo del corriente año (2015), inscrita en el tomo 110-2015, 2º) Librar copia certificada del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Preventiva y la Fiscalía de esta ciudad, para que hagan las anotaciones y tomen las medidas correspondientes.-
CUMPLASE

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa respecto a la mora de los negocios con esta municipalidad, manifiesta que el Depto. de Control tributario está solicitando que se emita una ordenanza por la corporación Municipal para el cierre de negocios que de forma temporal en caso que se nieguen a pagar la deuda.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que el procedimiento está en la ley de policía pero está basado en el incumplimiento de los requisitos establecidos al momento de otorgarles el permiso y se quedó en que el Depto. de control Tributario iba a presentar el informe de todos los negocios que se encuentran en mora, para poder hacer la ordenanza, manifiesta que se puede cerrar por deuda de impuestos municipales, se puede cerrar por incumplimiento de pago de renta de los cubículos municipales, repite que va esperar el informe del Depto. de Control Tributario respecto a la mora para emitir un dictamen y poder justificar los cierres de los negocios.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que la ordenanza hay que incluirla en el próximo plan de arbitrios.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia expresa que una ordenanza es una ley y si la corporación el día de hoy emite una ordenanza que les va a cerrar por falta de pago tiene que cumplirse

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que no se puede estar perdiendo tanto tiempo, ya que la recuperación de mora es una de las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, entonces sí se puede hacer una ordenanza hay que hacerla encaminada en el cierre de negocios temporalmente por incumplimiento de pago.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abram Amador le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se emita una ordenanza para el cierre de negocios temporal de forma definitiva por morosidad. Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

13 VARIOS.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le manifiesta a la T.S. Reina Elizabeth Valerio que se le mando a llamar porque hay algunas dudas en cuanto al cierre de un negocio ubicado por las oficinas de FESTIMA el cual tiene una deuda aproximada de L.300,000.00 *Trescientos Mil Lempiras y el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir manifiesta que solo pago L.2,000.00 Dos Mil Lempiras

La T.S. Reina Valerio Jefa del Depto. de Control Tributario expresa que lo que vinieron a cancelar fueron L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) y el plan de pagos aun no lo tienen vencido, expresa que los arrendatarios del puesto se apersonaron al Depto. de Control Tributario y la Sra. arrendataria dijo que se iba ir del puesto y se le dijo que aunque se fuera siempre se iba a demandar y ellos lo que pudieron abonar fueron L50,000.00 (Cincuenta Miel \lempiras

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amado le pregunta cómo van con la mora de los demás locales? La T.S. Reina Elizabeth Valerio expresa que hay unos que tienen Plan de Pagos y otros ya están con abogado, hay un total de mora de L.741,187.00 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta Y Siete Lempiras).

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta en cuanto anda la mora de los puestos de la plaza San Sebastián? La T.S. Reina Elizabeth Valerio Jefa del

Depto. de Control Tributario le responde que anda aproximadamente en L1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Lempiras).

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le dice a la Jefa Del Depto. de Control Tributario Reina Elizabeth Valerio que estarán esperando el informe completo sobre la mora de los arrendatarios de los puestos de la municipalidad, expresa que se desvirtúa la información que le habían dado al Regidor Municipal Discua Elvir, y se debe de instruir a los empleados para que no den información si no es verdadera y si no están autorizados, porque pone entre dicho la administración actual.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador, cerró la sesión a las tres con treinta y un Minuto de la tarde.



Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal